

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	1 de 96

PORTUARIA PUNTA DE VACA S.A.

NIT: 841.000.270-3

REGLAMENTO TÉCNICO
DE OPERACIONES PORTUARIAS

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	2 de 96

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	8
ASPECTOS GENERALES.....	8
1.1. Objetivo	8
1.2. De las aplicaciones del Reglamento de condiciones Técnicas y de Operación	8
1.3. Definiciones	9
1.4. Requisitos de capacidad técnica e idoneidad profesional adecuados a cada servicio	15
1.5. Obligaciones.....	16
1.5.1. Obligaciones de los operadores portuarios.....	17
1.5.2. Obligaciones de las agencias marítimas	17
1.5.3. Obligaciones de los usuarios del terminal portuario	18
1.5.4. Protección de buques e instalaciones portuarias (PBIP) Disposiciones de Protección física de las instalaciones portuarias y demás aspectos de que trata el Código Internacional para la protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), para aquellas instalaciones que atiendan tráfico marítimo internacional.	19
CAPITULO II	20
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO.....	20
2.1. Organización.....	20
2.1.1. La compañía o empresa.....	20
2.1.2. Funciones del terminal o sociedad portuaria	21
2.2. Administración	21
2.2.1. Modelo de administración y operación.....	21
2.2.2. Relación con los usuarios	21
2.2.3. Estructura tarifaria	22
2.2.4. Protocolo de facturación.....	24
2.2.5. Sistema de gestión de calidad	24
2.2.6. Políticas de calidad y acceso	25
2.2.7. Sistema de comunicación y de información	25
2.2.8. Código de buen gobierno del puerto	26
CAPITULO III	26

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	3 de 96

INFRAESTRUCTURA Y ACCESOS	26
3.1. Canales de acceso	26
3.2. Dársena de maniobras	27
3.3. Área de atraque.....	27
3.4. Muelle	28
3.5. Ayudas de navegación.....	28
3.6. Peligros a la navegación	29
3.7. Áreas de fondeo	30
3.8. UKC y calado operacional.....	30
3.9. Programa de mantenimiento e información batimétrica según el contrato de concesión portuaria.....	31
3.10. Accesos vehiculares y peatonales	31
3.11. Patios y bodegas.....	32
3.12. Instalaciones para el recibo de la carga	32
3.13. Equipos para operación portuaria.....	33
3.14. Instalaciones para recepción	33
CAPITULO IV.....	35
SERVICIOS GENERALES A LAS NAVES, PASAJEROS Y CARGA	35
4.1. Horarios	35
4.1.1. Horario de atención al público.....	35
4.1.2. Horario de trabajo	35
4.2. Condiciones de la prestación de los servicios	35
4.3. Documentación necesaria para la prestación del servicio.....	36
4.4. Protocolo de verificación de información y documentos	44
4.5. Servicios generales.....	45
4.5.1. Uso de dársenas de maniobra y canales de acceso privado	45
4.5.2. Control de las operaciones portuarias, marítimas, terrestres, fluviales y férreas	45
4.5.3. Vigilancia para la seguridad en las áreas del puerto	45
4.5.4. Condiciones de iluminación en todas las áreas del puerto.....	46
4.5.5. Condiciones de limpieza general del terminal	46
4.6. Servicios a la nave	47

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	4 de 96

4.6.1. Características del buque tipo o de diseño	47
4.6.2. Servicio de practicaje.....	47
4.6.3. Servicio de remolcador	48
4.6.4. Amarre y desamarre de buques.....	48
4.6.5. Muellaje	48
4.6.6. Apertura de escotilla	49
4.6.7. Acondicionamiento de grúas, plumas y aparejos.....	50
4.6.8. Reparaciones menores	50
4.6.9. Aprovechamiento y usería.....	50
4.6.10. Recibo y/o suministro de lastre	51
4.6.12. Servicio de lancha.....	52
4.6.13. Recepción de desechos líquidos y vertimientos	52
4.6.14. Recepción de desechos sólidos	52
4.6.15. Servicio de vigilancia	52
4.6.16. Servicios públicos.....	52
4.6.16.1. Suministro de agua potable.....	52
4.6.16.2. Electricidad.....	53
4.6.17. Fumigaciones.....	53
4.6.18. Alquiler de equipos y aparejos	53
4.7. Servicios a los pasajeros.....	53
4.7.1. Embarque y desembarque de pasajeros.....	54
4.7.2. Cargue y descargue de equipajes y vehículos en régimen de pesaje.....	54
4.8. Servicios de carga.....	54
4.8.1. Manipulación y transporte de mercancías.....	54
4.8.2. Cargue/ Descargue/ Transbordo	54
4.8.3. Estiba/ Desestiba.....	55
4.8.4. Clasificación y toma de muestras	55
4.8.5. Reconocimiento o inspección de mercancías.....	55
4.8.6. Trimado/ Trincado/ Tarja.....	55
4.8.7. Manejo y reubicación	55
4.8.8. Servicio a los contenedores.....	56

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	5 de 96

4.8.9. Embalaje y reembalaje	56
4.8.10. Pesaje/ Cubicaje.....	56
4.8.11. Marcación y rotulación.....	56
4.8.12. Almacenaje de mercancías	56
4.8.13. Porteo de la carga.....	57
4.8.14. Consolidación o desconsolidación de mercancías	57
4.8.15. Cadena de frío	57
CAPÍTULO V	57
PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD	57
5.1. Protocolo de maniobras	58
5.1.1. Aproximación e ingreso al canal del terminal portuario.....	58
5.1.2. Maniobra de atraque	58
5.1.3. Maniobra de amarre.....	59
5.1.4. Maniobra de zarpe	60
5.1.5. Maniobra de reviro.....	60
5.1.6. Maniobra de fondeo.....	60
5.2. Protocolo de seguridad en operaciones en las líneas de amarre del terminal	61
5.3. Protocolo de zarpe de emergencia	62
5.4. Protocolo sobre el control del tránsito en el canal de navegación	62
5.5. Protocolo de zarpe de emergencia (incendio, mal tiempo, terrorismo, etc.).....	63
5.6. Protocolo para apertura de bodegas	63
5.7. Protocolo para el establecimiento de rendimientos de las naves y pérdidas del derecho a muelle.....	64
5.8. Protocolo de evacuación directa de cargas	64
5.9. Protocolo para la inspección simultanea de mercancías	65
5.10. Protocolos de inspección intrusiva y no intrusiva de carga	65
5.11. Protocolo para el descargue con lluvia	65
5.12. Protocolo para el manejo de equipajes en naves de pasajeros	65
5.13. Protocolo para el almacenamiento descubierto.....	65
5.14. Protocolo de operaciones de fondeo	66
5.15. Protocolo para la entrega de la carga	66
5.16. Protocolo para el manejo de cargas contaminadas	67

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	6 de 96

5.17. Protocolo sobre cargas objetables.....	67
5.18. Protocolo para la remoción de cargas objetables.....	67
5.19. Protocolo para el manejo de carga para otros puertos, cargas en tránsito	68
5.20. Protocolo para el rescate de cargas, mercancías y objetos que caigan al agua	68
5.21. Protocolo para evitar la presencia de animales.....	68
5.22. Protocolo de operación de equipos	68
5.23. Protocolo de ingreso y salida de personas.....	69
5.24. Protocolo de control de ingreso y salida de vehículos.....	69
5.25. Protocolo de ingreso y salida de vehículos de carga.....	70
5.26. Protocolo de control de ingreso y salida de maquinaria y equipos portuarios	70
5.27. Protocolo para el manejo de todo tipo de cargas.....	70
5.27.1. Protocolo de entrada y recibo de cargas.....	70
5.27.2. Protocolo de almacenamiento de carga.....	70
5.27.3. Protocolo de entrada y salida de carga	70
5.27.4. Protocolo de transferencia de carga a otros medios de transporte	71
5.28. Protocolos para el manejo de mercancías peligrosas -- Código IMDG	71
5.29. Protocolo para facilitar la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005)...	72
5.30. Protocolo para atender emergencias y contingencias.....	73
5.30.1. Protocolo para atender derrames de hidrocarburos (bunkering).....	76
5.30.2. Protocolo para atender escape de gas natural licuado-GNL	76
5.30.3. Protocolo para atender derrame de graneles líquidos	76
5.30.4. Protocolo para atender derrame de graneles sólidos.....	77
5.31. Protocolo de circulación dentro del terminal	78
5.32. Protocolo para la identificación de personas, equipos y cargas	78
5.33. Protocolos de seguridad en prevención de accidentes y de seguridad industrial para las instalaciones que se encuentran en vía de construcción.....	79
CAPITULO VI	81
REGLAS SOBRE TURNOS DE ATRAQUE, DESATRAUQUE DE NAVES Y PRELACIONES	81
6.1. Protocolo para el anuncio, arribo y permanencia de naves.....	81
6.2. Prelaciones para el atraque	82
6.3. Prelaciones para el servicio de practicaaje	82

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	7 de 96

6.4. Asignación de muelle	82
6.5. Prohibiciones para las naves durante su permanencia en el terminal.....	83
6.6. Desatraque	84
6.7. Orden de desatraque.....	85
6.8. Requisitos para el zarpe.....	86
CAPITULO VII	87
CONTROL DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE.....	87
7.1. Salud en el trabajo	87
7.2. Fumigaciones	87
7.3. Residuos contaminantes procedentes de los buques.....	88
7.4. Cargas de origen animal y vegetal	88
7.5. Cargas de material explosivo o radiactivo.....	89
CAPITULO VIII.....	90
DOCUMENTACIÓN Y ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN	90
8.1. Documentación	90
8.2. Facilitación del tráfico marítimo	90
8.3. Visita oficial	91
8.4. Libre plática	91
8.5. Reservas y derechos en la prestación de los servicios	91
ANEXO 01	93
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	93
ANEXO 02	94
PLANO BATIMÉTRICO.....	¡Error! Marcador no definido.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	8 de 96

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivo

El Reglamento Técnico de Operaciones Portuarias del Terminal de la sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A., ubicado en Turbo, es el documento por medio del cual se establecen las normas básicas para operar en forma eficiente y segura en esta instalación portuaria, basándose en estándares de operación marítima nacional e internacional y en las reglamentaciones establecidas por el Estado Colombiano para la operación de terminales especializados en el manejo de hidrocarburos y sus derivados.

1.2. De las aplicaciones del Reglamento de condiciones Técnicas y de Operación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento están acordes con la Ley 1 de 1991 y la Resolución 0000850 del 06 de abril del 2017, emanadas del Ministerio de Transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Las disposiciones y normas contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento y se aplican a todas las personas naturales o jurídicas que utilicen las instalaciones o los servicios del Terminal de la sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A.

Por el sólo hecho de ingresar a este terminal, así como por el uso de sus instalaciones o servicios, el armador, capitán de la nave, tripulación, agentes marítimos, operadores portuarios, sociedades de intermediación aduanera, transportadores, empresas contratistas, autoridades y demás prestadores de servicios y usuarios en general, o quienes hagan sus veces, manifiestan que conocen y aceptan los términos y condiciones estipulados en el presente reglamento.

Ninguna persona natural o jurídica podrá embarcar o desembarcar por el terminal mercancías, provisiones, materiales sólidos o líquidos, equipajes o elementos de uso personal o de cualquier otra naturaleza sin el

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	9 de 96

cumplimiento previo de los requisitos exigidos por Portuaria Punta de Vaca S.A., y por las autoridades competentes.

El cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento no exonera al usuario de cumplir con todos los requisitos y acatar las normas portuarias, aduaneras, sanitarias, marítimas, de inmigración, policivas y en general, de todas las reglamentaciones emanadas de las autoridades competentes.

1.3. Definiciones

Para la correcta interpretación y aplicación de este reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Actividad portuaria: Se consideran actividades portuarias la construcción, operación y administración de puertos, terminales portuarios; los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica; el manejo de carga, estiba y desestiba, cargue y descargue, tarja, trincado, porteo, practicaaje, amarre y desamarre, remolque, almacenamiento, apertura, acondicionamiento de plumas y aparejos, reubicación, reconocimiento y usería, llenado y vaciado de contenedores, embalaje, pesaje, cubicaje, marcación, manejo de vertimiento y residuos portuarios, seguridad industrial, alquiler de equipos, operación de equipos portuarios, fumigación, inspección y clasificación y, en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y Terminales portuarios, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas de bajamar, y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias.

Agencias marítimas: Son las compañías colombianas encargadas de asistirá los buques en los puertos de arribo, representándolos comercialmente ante las Autoridades Marítimas y Portuarias.

Agente de aduana: Persona natural o jurídica que realiza intermediación aduanera en operaciones y procedimientos relativos a importación, exportación, tránsito y almacenamiento de mercancías, en nombre y por mandato de terceros.

Agente marítimo: Es la persona, natural o jurídica, que representa en tierra al Armador para todos los efectos relacionados con la nave.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	10 de 96

Área restringida: Área en la cual queda totalmente prohibido maniobras de fondeo o actividades tales como dragados, arrastre de pesca o cualquier otra maniobra que ponga en peligro las instalaciones portuarias del terminal.

Armador: Es la persona natural o jurídica que, sea o no propietario de la nave, la apareja, pertrecha y opera a su propio nombre y por cuenta y riesgo, percibe las utilidades que produce y soporta todas las responsabilidades que la afectan.

Artefacto naval: Es la construcción flotante, sin propulsión propia, que opera en el medio marino, auxiliar o no de la navegación. En el evento de que ese artefacto naval se destine al transporte con el apoyo de una nave, se entenderá el conjunto como una misma unidad de transporte.

Autoridad aduanera: Es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la responsable de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control. Facilita las operaciones de comercio exterior y provee información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano.

Autoridad ambiental: A nivel nacional es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A nivel local es la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABÁ.

Autoridad marítima: Es la entidad que a nombre del Estado ejecuta la política del Gobierno en materia marítima; autoriza, dirige, coordina, controla y vigila el desarrollo de las actividades marítimas y fluviales de su jurisdicción y determina los requisitos para inscribir, otorgar y renovar las licencias de las personas naturales y jurídicas dedicadas a ella. Actualmente está constituida por la Dirección General Marítima y sus Capitanías de Puerto.

Autoridad migratoria: Entidad orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada de ejercer el control de migración a ciudadanos nacionales y extranjeros en el territorio colombiano, de manera técnica y especializada, brindando servicios de calidad, en el marco de la Constitución y la ley.

Autoridad portuaria: Son autoridades portuarias en el ámbito de sus respectivas competencias el Ministerio de Transporte en lo relacionado con las políticas y reglamentación del sector, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, en lo referente a las Concesiones Portuarias y la Superintendencia de Puertos y Transporte en lo relacionado con la inspección, vigilancia y control de la actividad portuaria.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	11 de 96

Autoridad sanitaria: Es el Ministerio de Salud y Protección Social, representado a través de la oficina de Sanidad Portuaria.

Barcaza: Es un artefacto naval, sin propulsión propia, de fondo plano, que se emplea para el transporte fluvial o transporte marítimo de mercancías y pasajeros entre costas cercanas. Su fondo plano facilita su varada en playas de arena, no requiriendo de muelles o embarcaderos para su carga o descarga.

Buque: Toda clase de embarcaciones, incluidas las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, utilizadas o que puedan ser utilizadas como medio de transporte sobre el agua.

Buque tanque: Un petrolero es un buque diseñado para el transporte de crudo o productos derivados del petróleo.

Capitán de buque mercante: Es uno de los auxiliares del naviero, que ejerce, a bordo, cuantas funciones, de dirección -técnica y administrativa- y de representación -del naviero-, sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la navegación, formando parte de la dotación -es decir, del conjunto de personas contratadas para el servicio del buque, e integrada, además de él, por los oficiales y la tripulación-, si bien está a la cabeza de la misma, disponiendo de un poder de mando sobre ella.

Capitán de puerto: Es el representante local de la Dirección General Marítima DIMAR, encargada de dar cumplimiento a la legislación relacionada con las actividades marítimas.

Cargo loading master (CLM) (Supervisor de Muelle): jefe del Cargue designado por la Planta para que se responsabilice de la operación de cargue. Es el enlace entre el buque y las facilidades en tierra.

Código I.S.M.: El Código Internacional de Gestión de la Seguridad operacional del puerto de distribución y la prevención de la contaminación.

Código N.G.S.: Es el Código Nacional de Gestión de Seguridad del puerto de distribución exigido por la autoridad marítima colombiana DIMAR.

Contaminación ambiental: Es la acción de descargar al mar aceites, lastre sucio, agua sucia, sentinas y agua de lavado de tanques. Lo autorizado es lastre limpio. En caso de un vertimiento, La Planta ayudará con equipos, cuadrilla y productos a mitigar el daño. Esta ayuda se le facturará al buque o a su representante. El buque deberá cumplir con la normatividad contenida en el *CONVENIO MARPOL*. Constituye una obligación de los buque-tanques contar con un programa de control, cuadrilla y productos para combatir la contaminación ambiental.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	12 de 96

Contaminación de productos: La sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A. cuenta como medida de precaución con una plataforma de atención de buques, con facilidades para asegurar un cargue seguro y confiable, contando con la identificación de las líneas con el nombre del producto que manejan; adicional a esto existen candados puestos en las válvulas principales de control.

Combustibles: Líquidos derivados del petróleo: Son todos los productos clasificables dentro de las categorías de las gasolinas, gasóleos, querosenes y fuelóleos, entre los cuales se cuentan: combustibles para aviación (avigás), gasolina motor (gasolina extra, gasolina corriente, gasolina corriente oxigenada, gasolina extra oxigenada), combustibles de aviación para motores tipo turbina, queroseno, diésel extra o de bajo azufre, diésel corriente (ACPM), diésel marino (se conoce también con los siguientes nombres: diésel fluvial, marine diésel, gas oil, intersol, diésel número 2), y combustible para quemadores industriales (combustóleos fuel oil).

Embarcación menor: Cualquier remolcador, gabarra u otro buque cuyo desplazamiento no sea mayor de 100 toneladas netas de registro. Se consideran embarcaciones menores, todas aquellas diferentes a los Buque-tanques.

“ETA” (ESTIMATED TIME ARRIVAL): Tiempo Estimado de Arribo, es la información de la fecha y hora de llegada de un buque a puerto.

“ETS”/“ETD” (ESTIMATED TIME SALLY / DEPARTURE: Tiempo Estimado de Salida o Tiempo Estimado de Partida de un buque de Puerto.

Inspectores de calidad y cantidad: Son las compañías que certifican sobre la calidad y cantidad en un cargamento (Saybolt, SGS, ITS, Inspectorate, entre otras).

Inspectores de contaminación: Es el funcionario nombrado por el Capitán de Puerto, para que aborde el Buque Tanque y vigile el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que hacen referencia a la prevención de la contaminación marina.

Luces al descubierto: Los fuegos o llamas abiertas, los cigarrillos, las pipas o los materiales encendidos y similares para fumar, cualquier otra fuente no restringida de ignición, los bombillos sin protección, los equipos eléctricos y de otra índole que puedan producir chispas mientras están en uso.

Normas de seguridad: Son los parámetros básicos y de obligatorio cumplimiento, establecidos para prevenir accidentes y contaminación ambiental.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	13 de 96

Operador del terminal: Es la persona jurídica encargada de la operación y mantenimiento del Terminal. En este caso, la sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A.

Operador portuario: Es la empresa que presta servicios en los puertos, directamente relacionados con la entidad portuaria, tales como cargue y descargue, almacenamiento, practica, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usería.

Planta de abastecimiento. Es la instalación física, construida y operada en tierra, necesaria para almacenar, manejar y despachar al por mayor combustible líquidos derivados del petróleo a la(s) planta(s) de otro(s) distribuidor(es) mayorista(s), a distribuidores minoristas o al gran consumidor.

Protección a áreas expuestas. Son las medidas de seguridad contra incendio para las instalaciones y bienes situados en áreas adyacentes a plantas de abasto. Se acepta que existe la protección contra incendio para estas instalaciones o áreas cuando están:

- Ubicadas dentro de la jurisdicción de un cuerpo de bomberos oficial o voluntario, debidamente equipado.
- Contiguas o planchas que tengan brigadas privadas contra incendio, capaces de proporcionar chorros de agua para enfriar las instalaciones o áreas expuestas.

Puerto: Es el conjunto de elementos físicos que incluyen obras, canales de acceso, instalaciones de servicios que permiten aprovechar un área frente a la costa o ribera del río en condiciones favorables para realizar operaciones de cargue y descargue de toda clase de naves, intercambio de mercancías entre tráfico terrestre, marítimo y fluvial.

Reunión Pre operativa: Concentración del personal involucrado en la operación portuaria de un buque tanque o barcaza, con el propósito de coordinar e impartir instrucciones sobre las actividades que se pretenden desarrollar.

Regulaciones: Normas nacionales, internacionales o del Terminal que se apliquen en este documento y a la actividad.

Servicios Portuarios: Son los servicios que se prestan a los buques y a la carga que se maneja por el terminal, de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución 0478 de 1999 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Sociedad Portuaria: Son sociedades anónimas, constituidas con capital privado, público o mixto, cuyo objeto social será la inversión en construcción y mantenimiento de puertos, y su administración. Las sociedades portuarias podrán

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	14 de 96

también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria.

Tanque de carga: Son compartimientos estancos a la carga líquida a granel y sobre todo a los gases producidos por la misma, que al mezclarse con el aire hacen una mezcla explosiva, para el caso de los hidrocarburos. Debe de evitarse que circuitos eléctricos pasen por los tanques o sala de bombas.

Terminal: Es el área que comprende el muelle concesionado a Portuaria Punta de Vaca S.A. y las instalaciones en tierra conformadas por la Planta de Abastecimiento y Distribución de Combustibles.

Trabajo en caliente: Trabajo con fuentes de ignición o temperaturas suficientemente altas como para causar la ignición de una mezcla de gas inflamable. Aquí se incluye cualquier trabajo que implique el uso de equipos de soldadura, estaño-soldadura o quemado, lámparas de soldar, algunas herramientas eléctricas, equipos eléctricos portátiles que no sean intrínsecamente seguros o que no estén dentro de una cubierta aprobada y a prueba de explosión, equipo de limpieza con chorro arena o motores de combustión interna.

Usuarios del puerto: Son los armadores, los dueños de la carga, los operadores portuarios y en general, toda persona que utiliza las instalaciones o recibe servicios del terminal.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	15 de 96

1.4. Requisitos de capacidad técnica e idoneidad profesional adecuados a cada servicio

Para la prestación del servicio de descargue de productos derivados de hidrocarburos de buque tanques, se contará en Portuaria Punta de Vaca con personal idóneo tales como el jefe de planta y operarios de planta capacitados en manejo de sustancias peligrosas, trabajo seguro en Alturas, manejo de incendios, entre otras competencias; por parte de los tripulantes de los buque-tanques, se contará con el siguiente personal para apoyar el descargue de productos derivados de hidrocarburos tales como:

Capitán: título de idoneidad en el cargo específico (oficial naval), Vacuna internacional, curso especial de OMI 101 (familiarización con tanqueros), curso avanzado en tanquero OMI102, curso avanzado en cuidados médicos OMI 115, curso avanzado de contra incendios OMI 203, curso avanzado seguridad personal y responsabilidad social OMI121, competencia en manejo de embarcaciones de supervivencia OMI 123, curso observador de radar y arpa OMI 107, curso avanzado operador arpa para búsqueda y rescate OMI 108, curso avanzado GMDSS OMI 125, curso avanzado de formación para protección para la gente de mar que tiene asignada la tarea de protección OMI 326, curso avanzado de formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar OMI 327, curso avanzado simulador de maniobras y trabajo de equipos en el puente OMI 122, entre otros.

Primer oficial: título de idoneidad en el cargo específico (tecnólogo en transporte comercial marítimo), certificado de aptitud física de cuerdo a la resolución 0494 de DIMAR, 0710 de 2013. Vacuna internacional, curso especial de OMI 101 (familiarización con tanqueros), curso avanzado en tanquero OMI102, curso básico en primeros auxilios OMI 113 y avanzado en cuidados médicos OMI 115. Curso básico lucha contra incendios OMI 120, curso avanzado de contra incendios OMI 203, curso básico OMI seguridad personal y responsabilidad social OMI121, curso competencia en manejo de embarcaciones de supervivencia OMI 123, curso observador de radar y arpa OMI 107, curso operador arpa para búsqueda y rescate OMI 108, GMDSS OMI 125, curso de formación para protección para la gente de mar que tiene asignada la tarea de protección OMI 326, curso de formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar OMI 327, simulador de maniobras y trabajo de equipos en el puente OMI 122; Experiencia de 5 años.

Jefe de máquinas: título de idoneidad en el cargo específico (tecnólogo en área de máquinas), curso familiarización con tanqueros, OMI 101, curso básico en primeros auxilios OMI 113, curso técnicas de supervivencia personal OMI 119, curso básico lucha contra incendios OMI 120, curso básico OMI seguridad personal y responsabilidad social OMI121, curso competencias en manejo de embarcaciones de supervivencia OMI 123, curso sensibilización en protección para toda la gente de mar OMI 327.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	16 de 96

Primero de máquinas: título de idoneidad en el cargo específico (técnico en área de máquinas), curso familiarización con tanqueros, OMI 101, curso básico en primeros auxilios OMI 113, curso técnicas de supervivencia personal OMI 119, curso básico lucha contra incendios OMI 120, curso básico OMI seguridad personal y responsabilidad social OMI121, curso competencias en manejo de embarcaciones de supervivencia OMI 123, curso sensibilización en protección para toda la gente de mar OMI 327.

Electricista – mecánico: título de idoneidad en el cargo específico (tecnólogo en electricidad - mecánico), título de idoneidad en el cargo específico (tecnólogo en área de máquinas), curso familiarización con tanqueros, OMI 101, curso básico en primeros auxilios OMI 113, curso técnicas de supervivencia personal OMI 119, curso básico lucha contra incendios OMI 120, curso básico OMI seguridad personal y responsabilidad social OMI121, curso competencias en manejo de embarcaciones de supervivencia OMI 123, curso sensibilización en protección para toda la gente de mar OMI 327.

Contra maestre: título de idoneidad en el cargo específico (técnico en orientación marinera), título de idoneidad en el cargo específico (tecnólogo en área de máquinas), curso familiarización con tanqueros, OMI 101, curso básico en primeros auxilios OMI 113, curso técnicas de supervivencia personal OMI 119, curso básico lucha contra incendios OMI 120, curso básico OMI seguridad personal y responsabilidad social OMI121, curso competencias en manejo de embarcaciones de supervivencia OMI 123, curso sensibilización en protección para toda la gente de mar OMI 327.

Marineros: título de idoneidad en el cargo específico (técnico en orientación marinera), título de idoneidad en el cargo específico (tecnólogo en área de máquinas), curso familiarización con tanqueros, OMI 101, curso básico en primeros auxilios OMI 113, curso técnicas de supervivencia personal OMI 119, curso básico lucha contra incendios OMI 120, curso básico OMI seguridad personal y responsabilidad social OMI121, curso competencias en manejo de embarcaciones de supervivencia OMI 123, curso sensibilización en protección para toda la gente de mar OMI 327.

Cocinero: título de idoneidad en el cargo específico (técnico en orientación marinera), experiencia en cocina, título de idoneidad en el cargo específico (tecnólogo en área de máquinas), curso familiarización con tanqueros, OMI 101, curso básico en primeros auxilios OMI 113, curso técnicas de supervivencia personal OMI 119, curso básico lucha contra incendios OMI 120, curso básico OMI seguridad personal y responsabilidad social OMI121, curso competencias en manejo de embarcaciones de supervivencia OMI 123, curso sensibilización en protección para toda la gente de mar OMI 327.

1.5. Obligaciones

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	17 de 96

1.5.1. Obligaciones de los operadores portuarios

Portuaria Punta de Vaca S.A se compromete a:

- Atender todas las disposiciones y solicitudes de servicios portuarios adicional a las reglamentadas en la resolución 0000850 del 2017, cuando estas se encuentren relacionadas con la seguridad del puerto, salvamento, rescate y lucha contra la contaminación.
- Aportar toda la información requerida a las autoridades competentes en cumplimiento de funciones y competencias en la compañía.
- Adquirir y mantener vigentes todas las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y servicios prestados en la compañía.
- Garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del servicio de acuerdo a la demanda de servicios.
- Mantener la libre competencia en el acceso a los servicios portuarios autorizados y el equilibrio en la demanda de servicios, capacidad de infraestructura y eficiencia en el uso de los recursos.
- Adoptar y cumplir el presente reglamento técnico de operación de acuerdo a todos los servicios prestados.
- Velar por la seguridad, calidad y eficiencia en el manejo de la carga y el uso de las instalaciones, así como el control al acceso de las personas y vehículos nuestros recintos, y cooperando con las actividades que las autoridades deban llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones.
- Manejar integralmente los desechos y residuos generados por la prestación de nuestros servicios portuarios, dándole cumplimiento al convenio Marpol 73/78.
- Asegurar que las personas o entidades que soliciten alguno de nuestros servicios, cumplan todas las disposiciones del presente reglamento y cobrar los servicios de acuerdo a la estructura tarifaria vigente.
- Adecuar cuando el modelo operativo de la terminal portuaria lo requiera, espacios apropiados de parqueo, estadía de vehículos de transporte de carga y tripulación para el cargue y descargue.
- Desarrollar zonas de servicio si se requiere previo al ingreso a la terminal portuaria en aras de facilitar el libre acceso a las plataformas de agendamiento de citas y enturnamiento.
- Reportar periódicamente a la Superintendencia de Puertos y Transporte u otros entes autorizados, indicadores portuarios y de capacidad portuaria.
- Coordinar con las autoridades competentes todas aquellas actividades de regulación sanitaria, marítima, humanas, migratorias, controles de capitania de puerto, entre otras, de manera oportuna y eficaz; de tal forma que no se produzcan retrasos en las operaciones.

1.5.2. Obligaciones de las agencias marítimas

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	18 de 96

- Gestionar todos los procedimientos administrativos relacionados con la permanencia del buque tanque, remolcador Y barcaza de transporte de hidrocarburos y sus derivados en el terminal.
- Representar comercialmente al armador o al capitán en lo concerniente a las obligaciones relativas al buque tanque o remolcador y de la barcaza de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados.
- Notificar personal a los dueños de la carga, al terminal y a la autoridad marítima de los retrasos del, buque tanque, remolcador o de la barcaza de granel líquido para el transporte de hidrocarburos y sus derivados agenciadas, por el incumplimiento de las obligaciones relativas Al arribo ETA, la entrega o recibo del producto y obligaciones comerciales contraídas ante proveedores de bienes y servicios del terminal.
- Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Código del Comercio, Libro V, Título III.
- Suministrar transporte a las autoridades marítimas y portuarias, embarque y desembarque de tripulantes, y survellor's de la carga y aprovisionamiento del buque tanque, remolcador y barcaza de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados agenciadas.
- Pagar faros y boyas, y demás cargos pertinentes a la Nación.
- Pagar otros servicios portuarios causados por el buque tanque o remolcador – barcaza de gráneles líquidos para el transporte de Hidrocarburos y sus derivados agenciadas, tales como utilización extraordinaria del terminal e incidentes de contaminación marina.
- Suministrar la información operativa requerida previamente por cualquier medio de comunicación pre-arribo e Información del E.T.A. del buque tanque, remolcador y de la barcaza de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados agenciada en sus condiciones de arribo.
- Ocuparse de todos los asuntos comerciales, elaboración de documentos, comunicación tanto con autoridades portuarias como operadores portuarios y el terminal, y la respectiva asistencia que requiera el armador en cuanto a servicios portuarios.
- Asegurarse antes del zarpe que los hidrocarburos y sus derivados a cargar o/y descargar fueron trasegados en su totalidad, de acuerdo con los manifiestos autorizados para el efecto.
- Ocuparse de todos los asuntos comerciales, suministro de provisiones, agua potable, combustibles, comunicación con autoridades portuarias, operadores del terminal y la asistencia del buque tanque o remolcador – barcaza de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados agenciada, que requiera.

1.5.3. Obligaciones de los usuarios del terminal portuario

Son obligaciones de los usuarios del Terminal Portuario Punta de Vaca:

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	19 de 96

- Para acceder y realizar actividades en la Instalaciones del terminal debe estar previa y plenamente identificado y registrado, y es de su responsabilidad, la veracidad y actualización de la información que suministra.
- El terminal portuario y todos los usuarios de la instalación deberán cumplir las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte, las disposiciones del presente Reglamento, las medidas y obligaciones definidas en materia ambiental para la Instalación Portuaria y las demás instrucciones impartidas.
- Portuaria Punta de Vaca S.A. define los requisitos para el registro de los diferentes tipos de usuarios de la Instalación Portuaria y solicita los documentos que considere pertinentes para la obtención de información que le permita identificar y actualizar los datos de las empresas y personas usuarias, así como para verificar sus antecedentes y condiciones de seguridad, disponiendo del tiempo prudencial que se requiera para completar el estudio y registro de la información.

1.5.4. Protección de buques e instalaciones portuarias (PBIP)
Disposiciones de Protección física de las instalaciones portuarias y demás aspectos de que trata el Código Internacional para la protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), para aquellas instalaciones que atiendan tráfico marítimo internacional.

Revisando la legislación aplicable a este tema el cual es el Decreto 730 del 2004 y código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (código PBIP) nos dice que el ámbito de aplicación para dicha certificación no es aplicable a la operación de portuaria punta de vaca, puesto que el código aplica es a:

- Los siguientes tipos de buques dedicados a viajes internacionales:
 - ✓ buques de pasaje, incluidas las naves de pasaje de gran velocidad;
 - ✓ buques de carga, incluidas las naves de gran velocidad, de arqueo bruto igual o superior a 500;
 - ✓ unidades móviles de perforación mar adentro;
- las instalaciones portuarias que presten servicio a tales buques dedicados a viajes internacionales.

Sin perjuicio de las disposiciones de la sección anterior, los Gobiernos Contratantes decidirán el ámbito de aplicación de la presente parte del Código por lo que respecta a las instalaciones portuarias de su territorio que, aunque sean utilizadas fundamentalmente por buques que no estén dedicados a viajes internacionales, en ocasiones tengan que prestar servicio a buques que lleguen a ellas o zarpen desde ellas en un viaje internacional.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	20 de 96

Los Gobiernos Contratantes basarán las decisiones que adopten con respecto a lo indicado en la sección anterior en una evaluación de la protección de la instalación portuaria llevada a cabo de conformidad con la presente parte del Código.

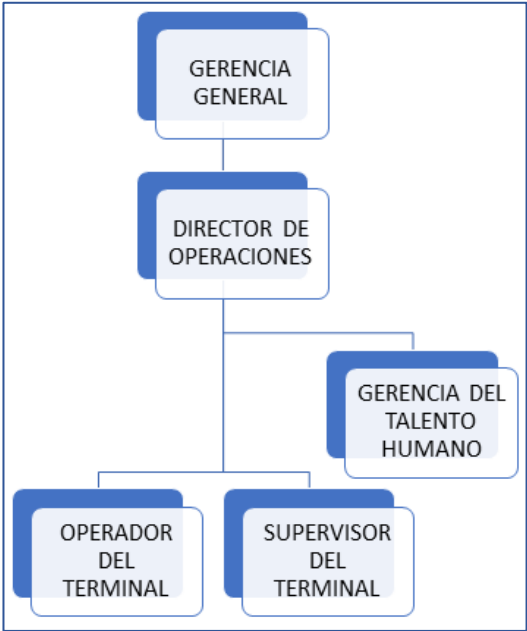
Teniendo en cuenta lo anterior y corroborando la información con la DIMAR a la operación de portuaria Punta de Vaca S.A. no aplica este código (PBIP).

CAPITULO II
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO

2.1. Organización

2.1.1. La compañía o empresa

Portuaria Punta de Vaca S.A., es un terminal portuario ubicado estratégicamente en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia, en él se prestan servicios de tráfico marítimo de buques tanque y barcasas especializadas, para la descarga de combustibles derivados del petróleo gasolinas y diésel, y el tráfico terrestre en carro tanques. Dispone de la siguiente estructura organizacional para la operación portuaria, así:



Los servicios relacionados con la actividad portuaria son prestados por operadores portuarios autorizados mediante resolución del Ministerio de Transporte y registrados ante el operador del terminal, comprometiéndose éstos a cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	21 de 96

2.1.2. Funciones del terminal o sociedad portuaria

Las siguientes son las funciones principales del terminal portuario, así:

- Administrar, mantener y desarrollar la infraestructura del terminal mismo.
- Planificar, desarrollar y controlar el proceso de expansión de la infraestructura portuaria administrada.
- Comercializar y promocionar los servicios que se prestan en el terminal.
- Planear, coordinar, prestar y supervisar los servicios que se ofrecen en el terminal.
- Definir las políticas operativas y de almacenamiento del terminal.
- Generar condiciones de seguridad para las operaciones y actividades del terminal.
- Prestar un servicio eficiente y seguro.

2.2. Administración

2.2.1. Modelo de administración y operación

Para el funcionamiento y operación de la Instalación Portuaria, se adopta un sistema de administración que le permite prestar servicios eficientes y seguros para ser competitivos. Para el efecto, Portuaria utiliza sistemas de gestión que involucren personal, equipos, sistemas de información y en general, todos los recursos disponibles y tecnología que se requieren para su eficiente funcionamiento y prestación de servicio. El modelo de operación se ajusta a la condición de riesgo en que se encuentre la Instalación Portuaria conforme al Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

2.2.2. Relación con los usuarios

Las relaciones entre el operador del terminal y los usuarios estarán a cargo del representante delegado para este efecto:

- Portuaria Punta de Vaca S.A. coordinará con los usuarios registrados ante el terminal, la prestación de los correspondientes servicios.
- Los operadores portuarios que desarrollen actividades en las instalaciones, deben asignar una persona que coordine y supervise las labores y responda por el personal durante la ejecución de las operaciones.
- El terminal, en sus turnos de operaciones, deberá acreditar la disponibilidad en su línea de atraque y tener claras las responsabilidades en asuntos

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	22 de 96

contractuales entre el naviero, el operador portuario, el receptor de la carga, así como las funciones de la Capitanía de Puerto.

2.2.3. Estructura tarifaria

Todos los servicios se cobran en pesos colombianos. Además de las tarifas normales por Operaciones Portuarias, el operador del terminal le cobra derechos a un buque por los servicios de uso del muelle de acuerdo con la escala de tarifas expedida a las agencias marítimas y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

A continuación, se explican las diferentes formas en que se pueden generar el cobro de tarifas en el terminal portuario:

Muellaje para Naves en Tránsito (Nacional, Internacional o en Cabotaje): Corresponde al tiempo de permanencia de la embarcación atracada o acoderada. Los períodos de permanencia de las embarcaciones en el muelle serán de una hora infraccionable, que comienza a contarse desde la fecha y hora en que se asegura el primer cabo al muelle o boya de amarre y la fecha y hora en que se larga el último cabo. La tarifa es el cargo que se cobra, al Agente Naviero, por metro de eslora, por hora o fracción por utilizar el muelle o estructura portuaria o por acoderarse a otra embarcación que se encuentre atracada en alguna de estas formas. Las tarifas aplicadas son las aprobadas por la Superintendencia General de Puertos, para todos los servicios relacionados con la actividad portuaria.

Muellaje para Naves y Artefactos navales permanentes: Corresponde a los tiempos de permanencia de las naves o artefactos navales que permanecen en el área del puerto al servicio de las operaciones del mismo. Los períodos son por mes o fracción, la tarifa es el cargo que se cobra, a la empresa que representa el artefacto naval, por la permanencia del mismo durante el mes o parte de él. Los artefactos navales que arriben a la terminal portuaria Punta de Vaca para ser nacionalizados, causarán muellaje, (acorde a la actividad a desarrollar), a partir de su nacionalización.

Uso de Instalaciones por la Carga: Es el uso de las instalaciones de que dispone la Sociedad Portuaria PUNTA DE VACA S.A., para el manejo de las cargas que ingresan o salen del puerto.

Vehículo: Se define como toda aquella motocicleta, triciclo, cuadra-ciclo, automóvil, autobús, buseta, camión, chasis, remolque, tractomula, con capacidad para transportar pasajeros o carga, siempre y cuando no esté contenida dentro de una unidad de transporte (contenedor), o embalaje.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	23 de 96

Las unidades de remolque que tengan sus respectivos ejes y llantas que le permitan ser alados para su desplazamiento, se consideran como vehículos independientemente de la carga que tengan: furgón, cisterna, grúa, compresores, equipos, lanchas o botes, motos marinas, etc. Todo aquel otro tipo de vehículo o aquella máquina o equipo autopropulsado que no se encuentre contemplado dentro de esa definición, se tomará como carga general y se le aplicará su tarifa.

Las naves y artefactos navales: remolcadores, grúas flotantes, barcazas, bongos, planchones, etc., que arriben al puerto en alguna motonave o por sus propios medios, en calidad de carga para ser nacionalizados, se le aplicará la tarifa de carga general.

Transbordo Nacional o Internacional: Son aquellos cargamentos que estando destinados a otro puerto, son descargados en el puerto para ser reembarcados posteriormente en otra embarcación diferente hacia su destino final, si el puerto de procedencia y el puerto de destino están dentro del territorio nacional, esto constituye un transbordo nacional.

La tarifa es el cargo que se cobra, al Agente Naviero o al dueño de la carga, por utilizar la infraestructura portuaria para su movilización y en dependencia con el tipo de carga movilizada como:

Uso de Instalaciones por el Operador Portuario: Es el uso de las instalaciones de que dispone la Sociedad Portuaria de Punta de Vaca S.A., para asistir en las diferentes operaciones en la atención de las motonaves y las cargas.

Al Operador Portuario Marítimo: Corresponde a la cargue o descargue y porteo de las unidades de carga desde o hacia las motonaves. La tarifa es el cargo que se cobra, al operador portuario o su representante, por utilizar la infraestructura portuaria por el descargue o cargue de una motonave y en dependencia con el tipo de carga manejada como:

Graneles sólidos (por tonelada movilizada) Graneles líquidos (por tonelada movilizada), carga General (por tonelada descargada o cargada) Contenedores vacíos de 20' o de 40' (por unidad movilizada) Contenedores llenos de 20' o de 40' (por unidad movilizada) Vehículos (por unidad movilizada y de acuerdo a su volumen).

Al Operador Portuario Terrestre: Corresponde al desarrollo de la actividad de movilización de la unidad de carga, o cargue/descargue de la mercancía en un medio de transporte terrestre dentro de las instalaciones portuarias. En los casos en que el porteo (*) lo realice un operador portuario distinto al operador portuario marítimo designado, se cobrará el cargo de operador portuario terrestre a quien realice esta actividad.

(*) Porteo es la actividad de desplazamiento de la carga desde el costado del buque al área de almacenamiento o viceversa, dentro de las instalaciones portuarias. La tarifa es el cargo que se cobra, al operador portuario o a su representante, por utilizar la infraestructura portuaria para realizar la actividad en dependencia con el tipo de carga

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	24 de 96

descargada o cargada como carga general (por tonelada descargada o cargada)
Contenedores vacíos de 20' o de 40' (por unidad movilizada) Contenedores llenos de
·20' o de 40' (por unidad movilizada).

Al Operador Portuario de Pilotaje y Remolcador: Corresponde al desarrollo de la actividad propia en la operación de atraque y desatraque de las embarcaciones.

La tarifa es el cargo fijado por maniobra, a la empresa de pilotos o a la empresa de remolcadores, en la operación - conducción de las embarcaciones en la zona de puerto, para el atraque, desatraque, zarpe y maniobra dentro de la dársena.

Movilización de la unidad de carga, o cargue/descargue de la mercancía en un medio de transporte terrestre, dentro de las instalaciones portuarias.

Almacenaje: Corresponde a la utilización de las áreas de almacenamiento cubiertas o descubiertas que tiene en disposición la Sociedad Portuaria de Punta de Vaca S.A., para la prestación de este servicio. La tarifa es el cargo fijado a quien utiliza el servicio y en dependencia con el tipo de carga y su sitio de almacenaje.

2.2.4. Protocolo de facturación

La compañía dependiendo el servicio solicitado, realiza una oferta o cotización que es enviada a cada cliente, con el fin de que apruebe el servicio, posterior a esa aprobación se realiza la factura y se procede con la ejecución del servicio teniendo en cuenta los plazos establecidos para su pago y los acuerdos asumimos con el cliente.

Ver ítem anterior “2.2.3. Estructura tarifaria”

2.2.5. Sistema de gestión de calidad

La compañía actualmente se encuentra en un proceso de mejora, es por ello que se encuentra en un proceso de diseño del sistema de gestión de calidad, actualmente nos encontramos normalizando la documentación y procesos existente e implementando un software para la gestión documental de la compañía llamado Soft-expert, el sistema de gestión de calidad que la compañía se encuentra diseñado e implementando se basa en el ciclo PHVA referente a la norma iso 9001:2015.

La compañía tiene un direccionamiento estratégico donde se especifica la visión, misión, valores, objetivos estratégicos y operacionales y las políticas de calidad.

Sumado a lo anterior se cuenta con la estandarización de los procesos operativos normalizados, los cuales son divulgados a los trabajadores y partes interesadas.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	25 de 96

2.2.6. Políticas de calidad y acceso

Con el fin de ofrecer a los clientes de la instalación portuaria servicios de alta calidad bajo estándares nacionales e internacionales y mejorar la competitividad frente a otros puertos, Portuaria Punta de Vaca establece su política de calidad y acceso:

“La empresa PORTUARIA PUNTA DE VACA declara su compromiso con la prestación de servicios portuarios de calidad y acceso de trabajadores, usuarios y clientes del puerto, atendiendo a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Portuaria Punta de Vaca se compromete a establecer condiciones de acceso a la prestación de servicios adecuados, planificados técnica y ambientalmente, bajo estándares de seguridad, calidad y ambiente; orientados a la protección de los usuarios y a la libre participación.

Con este objetivo, hace partícipe a los miembros de su compañía de los principios de gestión que marcan su desempeño:

- **Estrecha colaboración con la comunidad portuaria** para identificar e impulsar objetivos y proyectos comunes de mejora que benefician a todos los implicados.
- **Prestación de servicios de calidad y acceso** de los que se benefician clientes y usuarios del Puerto, agilizando trámites y reduciendo los tiempos de operación.
- **Riguroso cumplimiento** de los requisitos legales y operativos aplicables en los diferentes ámbitos de su actividad, así como de otros requisitos que suscriba.
- **Aplicación de un exhaustivo control** de las actividades que empresas y operadores desarrollan en la zona de servicio, con el fin de promover el cumplimiento de los requisitos aplicables y de los principios enunciados en este documento, de forma generalizada en Portuaria Punta de Vaca.”

2.2.7. Sistema de comunicación y de información

El terminal usa el sistema banda marina VHF, para comunicación con buque tanque, barcazas, remolcadores y las embarcaciones menores, y UHF para comunicación interna con Operaciones Tierra. El canal de contacto para operaciones marinas es el Cana16.

Las comunicaciones entre el buque- tanque o la barcaza o el terminal, se efectuarán por conducto del Cargo Loading Master, quien permanecerá a bordo durante toda la operación de cargue o descargue de hidrocarburos y sus derivados. Los canales que se manejan en el terminal se especifican a continuación:

Coordinador administración de muelles	10 / 16	Privado
Supervisor de muelle	10 / 16	Privado
operadores tierra	-	Privado

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	26 de 96

Buque-tanque	10 / 16	-
Piloto práctico si requiere	10 / 16	-
Oficina del capitan de puerto	10 / 16	-
Agencia marítima	10 / 16	-
Inspector de carga	10 / 16	-

Con la Capitanía de Puerto de Turbo, el terminal se puede comunicar vía Celular 31153112 o al fijo 0948-272025, fax: 948 274038 y por email cp08@dimar.mil.co

2.2.8. Código de buen gobierno del puerto

Portuaria Punta de Vaca cuenta con el siguiente Código de buen gobierno: Ver en Anexos – Anexo 01 Código de Buen Gobierno.

CAPITULO III INFRAESTRUCTURA Y ACCESOS

3.1. Canales de acceso

Vía de acceso terrestre. Portuaria Punta de Vaca cuenta con la siguiente vía de acceso terrestre, así:

Vía Punta de Vacas, que conduce a la Estación de Guardacostas de la Armada Nacional, en el municipio de Turbo.

Descripción canal de acceso. A continuación, se describe el canal de acceso:

El canal de acceso al muelle está localizado en el sector de Punta de Vacas, con una profundidad aproximada de 13 pies. El canal está delimitado con cuatro boyas, una baliza y una boya de amarre con las siguientes características y posicionamiento:

#	NOMBRE	LATITUD N – LONGITUD W	CARACTER ÍSTICA	ALTITUD Mts.	ALCAN CE Mn.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
384	Boya de aguas seguras	08° 03.45” 76° 44.63”	Iso W 4s	2.7	5	Castillete roja y blanca	Fl. 2.0 s, Oc. 2.0 s
385	Boya N°1	08° 03.88” 76° 44.11”	Fl. G 10s	2.7	3	Castillete verde	Fl. 5.0 s, Oc. 5.0 s

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	27 de 96

386	Boya N°2 AN018- 2016	08° 03.63" 76° 44.31"	Fl. R 10s	2.7	3	Castillete roja	Fl. 5.0 s, Oc. 5.0 s
387	Boya N°3	08° 03.93" 76° 44.04"	Fl. G 10s	2.7	3	Castillete verde	Fl. 5.0 s, Oc. 5.0 s
388	Boya N°4	08° 03.86" 76° 44.06"	Fl. R 10s	2.7	3	Castillete roja	Fl. 5.0 s, Oc. 5.0 s

Cuadro N° 1. Ref.: Publicación DIMAR (Libro Lista Luces 2010).

3.2. Dársena de maniobras

A continuación, se detalla el área de maniobra en Puerto, así:

El área de maniobra del Terminal Turbo, está ubicada al frente al muelle y no hay ningún tipo de restricción por existir suficiente espacio para el atraque y zarpe de los buques-tanques con la limitación del calado máximo de 3 metros. Esta área de maniobra se puede apreciar claramente en los segmentos de cartas citada en los Anexos- ver Anexo 2: Darsena de maniobras

3.3. Área de atraque

El tipo de fondo es arenoso-fangoso.

El área de atraque tiene las siguientes dimensiones:

Ancho: 60 m

Largo: 100 m

Profundidad: de 3.5 a 4 m.

3.4. Muelle

A continuación, se describen las características físicas del muelle:

- **Número de muelles:** 01
- **Bitas de amarre:** 02
- **Dimensiones:** Longitud de 69,08 metros de largo por 1,50 metros de ancho.
- **Especialidad de carga atendida:** Productos derivados de hidrocarburos líquidos como gasolina, diésel y ACPM.
- **Clase de muelle:** Un muelle tipo pantalán en concreto conformado por una pasarela de acceso en concreto soportada por pilotes de concreto, perpendicular a la línea de playa.
- **Tipo de material de su estructura:** Concreto.
- **Longitud, ancho y resistencia de loza:** Una placa portuaria en concreto de 5,6 metros de ancho por 8,8 metros de largo.
- **Profundidad al costado del muelle:** El arribo a Punta de Vacas debe hacerse a no menos de 0,5 Mn. Una vez se enfile el canal se deberán mantener las siguientes distancias: 0.25 Mn de Punta de Vacas y 0,65 Mn al muelle de Zapata y Velázquez, enfilando continuamente el canal de acceso al área; una vez entrado al canal se tendrá como límite máximo de navegación segura la boya de amarre descrita en el cuadro No. 1. No se podrá navegar por fuera del canal de acceso ya que la profundidad varía entre 1 y 2 metros de profundidad; no se podrá navegar por detrás de la línea imaginaria paralela entre las piñas 1, muelle y piña 2, ya que se tienen profundidades muy bajas.
- **Piñas y boyas de amarre (referidas en coordenadas geográficas WGS-84):** 02 piñas de concreto para atraque y amarre de las embarcaciones.

3.5. Ayudas de navegación

Portuaria Punta de Vaca cuenta con las siguientes ayudas a la navegación:
Faro: La primera ayuda a la navegación que se encuentra al arribo de las embarcaciones al área, además de la señalización del canal descrito en el numeral 3.1. del presente reglamento, es el Faro de Punta de Vacas, el cual presenta las siguientes características:

N	Nombre	Latitud N Longitud W	Característica	Altitud Mts.	Alcance Mn	Descripción	Observación
52	Faro Punta Las Vacas	8 3,96´ 76 44,48´	FL. W 6S	20	12	Torre Metaliza Roja y Blanca	FL 0.5S Oc. 5.5S

Cuadro N° 2. Ref.: Publicación DIMAR (Libro Lista Luces 2010)

Publicaciones y cartas:

- Carta 001 (Símbolos Abreviaturas y términos usados en las Cartas Náuticas colombianas).
- Lista de Luces y Ayudas a la Navegación de La República de Colombia, edición 2010.
- Carta Náutica 295 Bahía Colombia
- Derrotero del caribe publicación del CIOH donde se da información detallada de las características de cada puerto, instrucciones para las recalar y entrar a los puertos principales, reseñas sobre vientos, mareas y corrientes, como también localización de los peligros de la navegación.
- Boyas: 04

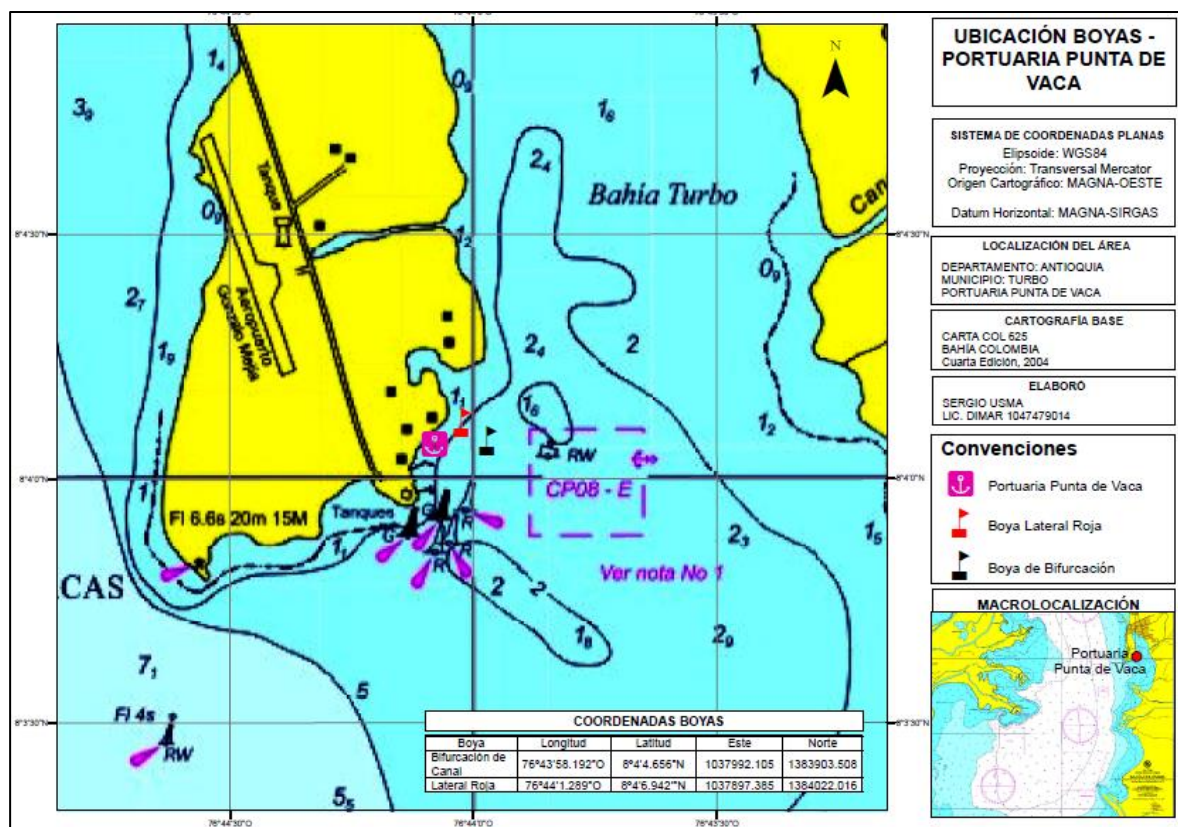


Imagen 2. Ubicación de boyas

3.6. Peligros a la navegación

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	30 de 96

El calado máximo de 3,0 metros es una restricción para las embarcaciones, prioridad necesaria para ejercer una navegación segura desde el arribo a Punta de Vacas hasta el atraque al muelle.

El arribo a Punta de Vacas debe hacerse a no menos de 0,5 Mn. Una vez se enfile el canal se deberán mantener las siguientes distancias: 0.25 Mn de Punta de Vacas y 0,65 Mn al muelle de Zapata y Velázquez, enfilando continuamente el canal de acceso al área; una vez entrado al canal se tendrá como límite máximo de navegación segura la boya de amarre descrita en el cuadro No. 1. No se podrá navegar por fuera del canal de acceso ya que la profundidad varía entre 1 y 2 metros de profundidad; no se podrá navegar por detrás de la línea imaginaria paralela entre las piñas 1, muelle y piña 2, ya que se tienen profundidades muy bajas.

El canal antes mencionado y el área delimitada, teniendo en cuenta la influencia de los ríos Atrato y León, hace que se extremen las medidas de seguridad mientras se navegue ya que se presentan continuas trozas de madera y tarulla, que pueden causar daños severos al casco y las hélices. La presencia de pescadores artesanales en el área se convierte de igual forma en un factor de peligro a la navegación.

La baja visibilidad mientras llueve en el área, requiere abordar el acceso al canal, ya que en estas condiciones se torna muy poco visible el canal de acceso a pesar de la buena señalización.

En caso de siniestro portuaria punta de vaca informará inmediatamente a la dirección de infraestructura del ministerio de transporte y a la dirección general marítima la ocurrencia de incidente que se presente en nuestras instalaciones, al igual que cualquier peligro que se pueda presentar para las navegaciones, las cuales se coordinaran con las entidades que apliquen para cada caso.

Portuaria punta de vaca designará la responsabilidad de retirar cualquier obstáculo que se origine por la caída accidental al agua de equipos o materiales al buque o embarcación que realice la operación.

3.7. Áreas de fondeo

Para efectos de fondeo del buque-tanque se utilizarán los sitios definidos por la Capitanía de Puerto de Turbo. El pago del fondeo estará a cargo del buque tanque bajo compromiso de su agente marítimo, quien deberá liquidar el valor correspondiente y consignarlo a la cuenta de la DIMAR.

3.8. UKC y calado operacional

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	31 de 96

La Portuaria Punta Vaca S.A. tiene la obligación de informar a la Superintendencia General de Puertos, (Artículo 6º. De la Resolución N°. 0071 de 1997), a la Dirección General Marítima y a los usuarios del Terminal, el calado operacional en esa área y las variaciones que ocurran por los cambios en la profundidad a través de los medios de comunicación de amplia circulación y sintonía a nivel local.

El calado operacional debe tener un margen mínimo de profundidad de seguridad bajo la quilla de 0.3 metros respecto a la profundidad real existente en el área, no olvidando el calado máximo de operación no debe sobrepasar los 2,7 metros para las naves que arriben a la terminal.

3.9. Programa de mantenimiento e información batimétrica según el contrato de concesión portuaria

La compañía tiene definido un programa de mantenimiento correctivo y preventivo de acuerdo con el alcance del contrato de Concesión Portuaria N° 002 del 2008 suscrito entre el Instituto nacional de concesiones INCO (actual Agencia Nacional de Infraestructura ANI) y la Sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A.

Actualmente se han realizado actividades:

- 1) Inspección Plataforma en Concreto,
- 2) Cambio de tramos deteriorados de tuberías de combustible,
- 3) Cambio de tramos deteriorados de tuberías de sistema contra incendios.
- 4) Mantenimiento de pintura de tuberías tuberías de combustible
- 5) Mantenimiento de pintura de tuberías tuberías de sistema contra incendios.

La información batimétrica se describe en los anexos, Ver en Anexos – Anexo 03 Plano batimétrico.

3.10. Accesos vehiculares y peatonales

Portuaria Punta de Vaca cuenta con accesos vehiculares y peatonales debidamente señalizados, en donde vehículos y peatones pueden circular de manera controlada por las áreas del terminal portuario, propiciando la seguridad en todo momento.

Los vehículos terrestres que ingresen, lo harán cumpliendo con las normas de tránsito y seguridad industrial establecidas por la organización.

Para ingresar a las instalaciones del Terminal todo vehículo debe estar en óptimas condiciones de operación y seguridad. De igual manera se deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Sociedad Portuaria para el ingreso y circulación a sus instalaciones. Es requisito indispensable no exceder la velocidad máxima permitida,

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	32 de 96

que es de 20 K.P.H, para todo tipo de equipo o vehículos.

En caso de una emergencia y evacuación en las instalaciones de Portuaria, esta cuenta con señalización de ruta de evacuación y punto de encuentro, además de las señales de seguridad industrial para fácil visualización de la ubicación de extintores y botiquín de primeros auxilios.

3.11. Patios y bodegas

A continuación, se describen las características físicas de los elementos como son:

- **Patios y bodegas:** Se cuenta con una bodega que pertenece a la concesión portuaria, elaborada en materiales tipo bloques de cemento y techo en láminas de Eternit.
- **Tipo de carga atendida:** Productos derivados de hidrocarburos líquidos como gasolina, diésel y ACPM.
- **Ubicación dentro de la terminal:** La bodega de la terminal portuaria se encuentra ubicada al lado del muelle. Mientras que el patio se encuentra ubicado en las instalaciones de la armada nacional de la zona (arrendada).
- El área común de patio tiene un área aproximada de 600 m² (20x30)
- La bodega asignada al almacenamiento de aceites y repuesto tiene un área de 30 m² (6x5). Adicional a ello, se cuenta con otra de 200 m² (no habilitada actualmente)

3.12. Instalaciones para el recibo de la carga

Portuaria Punta de Vaca S.A. es la sociedad concesionaria del muelle, que junto con la Planta de Abastecimiento y Distribución de Combustibles conforman el terminal, ubicado en terrenos de la Armada Nacional, en el paraje denominado Punta de Vacas, municipio de Turbo, departamento de Antioquia, Colombia.

- **Oficinas.** Las oficinas tienen un área aproximada de 10 x 12 metros y constan de:
 - ✓ Área facturación
 - ✓ Área cartera
 - ✓ Oficina operadores y coordinador de inventarios
 - ✓ Oficina administración
 - ✓ Oficina de archivo y caja fuerte, Oficina bodega

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	33 de 96

✓ Laboratorio y cocineta, Baño mixto

- **Muelle isla: (buque, petrolero y remolcador – barcaza tipo):** Un muelle tipo pantalán en concreto conformado por una pasarela de acceso en concreto soportada por pilotes de concreto, perpendicular a la línea de playa, con una longitud de 69,08 metros de largo por 1,50 metros de ancho. Una placa portuaria en concreto de 5,6 metros de ancho por 8,8 metros de largo, dos (2) piñas de concreto para atraque y amarre de las embarcaciones.
- **Sistema de tuberías:** A lo largo de la pasarela y paralela a ella, corren seis (6) tuberías de diámetro Ø 4" para el transporte de combustibles, distribuidas así: 5 tuberías (1 para gasolina corriente, 2 para diesel, 1 para B – 100 y 1 para alcohol) y la otra, para el agua utilizada en el equipo contra incendios del muelle y de la planta.
- **Bodega para el almacenamiento de lubricantes:** Se dispone de una bodega para el almacenamiento de lubricantes con un área de 253,08m².

3.13. Equipos para operación portuaria

La terminal portuaria de Punta de Vaca cuenta para la recepción del cargamento con el siguiente sistema:

- A lo largo de la pasarela y paralela a ella, corren seis (6) tuberías de diámetro Ø 4" para el transporte de combustibles, distribuidas así: 5 tuberías (1 para gasolina corriente, 2 para diesel, 1 para B – 100 y 1 para alcohol) y la otra, para el agua utilizada en el equipo contra incendios del muelle y de la planta.
- Una caseta de bombas
- Cinco (5) electrobombas para manejar los productos. c) Sistema de válvulas y contadores de despacho.
- Tanques elevados para almacenar producto.
- Un llenadero con dos posiciones de entrega

Además cuenta con el siguiente sistema contra incendios:

Consta de una granada sumergida en el mar, una (1) bomba centrífuga 5x4112, un (1) monitor ecualizable con boquillas de diámetro Ø 1,5", distribuidos en el muelle, área de tanques y llenadero, mangueras auxiliares a monitores y un (1) extintor satélite de 150 libras tipo ABC.

3.14. Instalaciones para recepción

En las instalaciones del terminal portuario, se realiza la separación y disposición de residuos no peligrosos y peligrosos generados. Los residuos no peligrosos son

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	34 de 96

dispuestos de manera temporal en canecas de color verde (si corresponden a residuos ordinarios), azul (si corresponden a residuos de vidrios), gris (si corresponden a residuos reciclables como papel, plásticos, envases plásticos). En cambio, que los residuos peligrosos como borras del pozo séptico, aceites y barros aceitosos, son dispuestos en canecas metálicas. Los residuos peligrosos son entregados a un operados externo, a fin de que se le disposición final.

CAPITULO IV

SERVICIOS GENERALES A LAS NAVES, PASAJEROS Y CARGA

4.1. Horarios

4.1.1. Horario de atención al público

En Portuaria Punta de Vaca se tiene el siguiente horario de atención: Los servicios portuarios se prestan de lunes a viernes de 8 AM a 4 PM, los sábados de 8 AM a 12 M. No se presta servicios los domingos o días festivos.

4.1.2. Horario de trabajo

Las operaciones en el puerto se realizarán 24 horas al día, todos los días del año, de acuerdo a la demanda de servicios.

4.2. Condiciones de la prestación de los servicios

Portuaria Punta de Vaca coordina con los usuarios registrados la prestación de sus correspondientes servicios.

Las empresas que desarrollen actividades en las Instalación Portuaria deben asignar una persona que coordine y supervise las labores y responda por su personal durante la ejecución de las operaciones.

Las naves que arriben al muelle de la Instalación Portuaria deben contar con un representante, designado por su respectivo Agente Marítimo, con poder decisorio, durante todo el tiempo que el barco esté atracado.

En los casos en que se considere necesario, Portuaria Punta de Vaca puede exigir la presencia del dueño de la carga o su representante, durante la prestación de servicios de manipulación o transporte.

Portuaria es responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él y/o por las empresas que desarrollen actividades en la instalación portuaria, y

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	36 de 96

por lo tanto, debe realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y/o mitigar los efectos causados.

4.3. Documentación necesaria para la prestación del servicio

El operador del terminal definirá los requisitos para el registro de los diferentes usuarios del terminal, y solicitará los documentos que considere pertinentes para la obtención de información que le permita verificar los antecedentes y condiciones de seguridad de las empresas y personas usuarias.

- Buques usuarios -Características del buque tipo**

Eslora	61,87 metros
Eslora entre perpendiculares.	58,69 metros
Manga	09,14 metros
Puntal	03,35 metros
Calado verano	02,70 metros
TRN	289 toneladas
TRB	536 toneladas
Peso en rosca	294 toneladas métricas
Peso muerto	897 toneladas métricas
Desplazamiento	1191 toneladas métricas

- Características de la barcaza petrolera tipo**

Eslora	61,07 metros
Eslora entre perpendiculares.	58,77 metros
Manga	11,00 metros
Puntal	3,85 metros
Calado máximo	2,69 metros
TRN	619,66 toneladas
TRB	696,88 toneladas
Peso en rosca	380 toneladas métricas
Peso muerto	1.266,65 toneladas métricas
Desplazamiento	1.646,65 toneladas métricas

- Requisitos de documentación al arribo del Terminal:** Los siguientes documentos serán presentados a las autoridades portuarias al arribo del

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	37 de 96

buque, bajo la coordinación y responsabilidad directa de la agencia marítima.

Despacho del último Puerto	1 copia, no se necesita visa consular
Matrícula y registro del buque	
Libro de bitácora	
Certificados de: seguridad del equipo francobordo, de radio, desratización, clasificación del buque y Puerto de	
Póliza de garantía por riesgos de contaminación	
Despacho consular	1 copia
Lista de la tripulación	4 copias
Lista de bienes personales	4 copias
Manifiesto de carga	2 copias
Lista de almacén	4 copias
Relación de carga para el puerto y en tránsito (Si es aplicable)	1 copia
Copia de los conocimientos de embarque de la carga	1 copia
Lista de provisiones a bordo	4 copias

- **Requisitos de documentación para el zarpe:** Los siguientes documentos serán presentados a las autoridades Portuarias antes del zarpe del buque, bajo la coordinación y responsabilidad directa de la Agencia Marítima:
 - a). Permiso zarpe
 - b). Lista de la tripulación actualizada
 - c). Copia de cualquier certificado renovado durante la estadía en el Terminal.
 - d). Copia de manifiesto de carga.
- **Asuntos legales y documentación del buque:** Con respecto a la documentación legal que el buque debe presentar ante las Autoridades Portuarias, éste deberá mantenerse informado a través de la Agencia Marítima respectiva de todas las modificaciones que se incurran al respecto de:

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	38 de 96

Normas Aduaneras:	El buque debe cumplir con las normas aduaneras al llegar y salir del terminal y esto será responsabilidad de los agentes del buque. La agencia informará a los operadores del terminal, cuando todos los documentos y permisos están listos para iniciar las operaciones de cargue / descargue, y en general hasta tanto el buque tenga "libre práctica".
Derechos Marítimos:	Deben cancelarlos sus agentes.
Documentación de la carga:	Estará bajo custodia del Capitán del Buque, quién deberá facilitarla tanto a las autoridades como a Operaciones del Terminal, cuando la requieran: • Conocimiento de embarque. • Manifiesto de carga. • Informe de calidad y de cantidad. • Certificado de origen. • Informe cronológico. • Informe de descargue y cargue.

NOTA: Por ningún motivo podrá anotarse ninguna corrección en el conocimiento de embarque de la carga.

- **Notas de protesta por parte del buque:** En caso de que el Capitán se vea precisado a hacer cualquier reserva o nota de protesta, deberá hacerlo en papel con membrete del buque, colocando el sello del mismo, así como el nombre del Capitán que deberá aparecer escrito en letra imprenta o a máquina debajo de su firma.

Las notas de protesta serán recibidas por parte del Cargo Loading Master del terminal y éste pondrá un sello a su firma con la siguiente leyenda: "SIGNED FOR RECEIPT ONLY WITHOUT ACCEPTANCE OR PREJUDICE TO ITS CONTENT". Para estos efectos los Pilotos Prácticos no tienen autoridad para "acusar recibo" de las notas de protesta presentadas por el buque.

- **Por parte del Terminal:** El terminal emitirá Nota de Protesta entregando un original al Capitán y conservando un original para el Terminal. Se emitirá Nota de Protesta en los siguientes casos:

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	39 de 96

- ✓ Cuando el buque pare o retrase las operaciones por causas o problemas imputables a él.
- ✓ Cuando el buque ordene parar la operación de cargue sin haber completado el volumen de cargue nominado.
- ✓ Por incidentes o accidentes durante las operaciones imputables a la tripulación del buque.
- ✓ Por presencia de agua o sustancias diferentes a la que se va a cargar en uno o más tanques del buque.
- ✓ Cuando el buque requiere o solicita cargar sobre slops.
- ✓ Cuando los inspectores de cantidad y calidad que representan al terminal lo recomiendan.
- ✓ Cuando el Cargo Loading Master del terminal lo considera necesario.

- **Artefactos navales y embarcaciones menores:** Cualquier artefacto naval o embarcación menor que opere en las instalaciones del terminal deberá tener todos sus certificados vigentes expedidos por la Dirección General Marítima DIMAR.

Los Capitanes, Patrones y Tripulación de estas embarcaciones están en la obligación de cumplir con las normas de seguridad marítima y de protección del medio marino, control ambiental que se tienen establecidas por el terminal. Así mismo, se deben seguir los procedimientos operativos establecidos para las operaciones marítimas en las instalaciones portuarias de Punta de Vaca S.A.

- **Requisitos para registro de operadores portuarios:** Los servicios considerados en la ley como de operación portuaria, deben ser realizados por un operador portuario registrado ante el terminal y autorizados por el Ministerio de Transporte. Para tal efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Diligenciar el formato de solicitud de registro establecido por el operador del terminal, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Resolución de operador portuario Del Ministerio de Transporte.
- ✓ Certificado original de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, de su domicilio principal y de su oficina en Turbo, con fecha no mayor a tres meses.
- ✓ NIT.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	40 de 96

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente, del gerente y/o representante legal de la empresa y de la persona que se encargará directamente de las actividades en el terminal.
- ✓ Listado del personal calificado que realizará las operaciones portuarias, indicando:
- ✓ Nombre completo; No. cédula de ciudadanía; cargo; fecha de ingreso; administradora de riesgos laborales (ARL); empresa promotora de salud (EPS).
- ✓ Copia de afiliación al sistema de seguridad social. (Administradora de riesgos laborales - ARL; empresa promotora de salud – EPS)
- ✓ En caso de utilizar personal subcontratado. Relación del personal.
- ✓ Relación de los equipos que utilizará en sus operaciones marítimas con sus correspondientes tarjetas de propiedad y certificados de inspección vigentes, emitidos por una casa clasificadora de reconocimiento internacional.
- ✓ Certificación de actividades portuarias de los terminales marítimos donde ha prestado servicios.
- ✓ Manual de procedimientos para la prestación de servicios que ofrece en el terminal.
- ✓ Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Autorización del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras.
- ✓ Carta de presentación, dirigida al operador del terminal, de los clientes que solicitan el servicio del operador, indicando la fecha de inicio duración de la contratación y volumen proyectado de hidrocarburos y sus derivados, operaciones portuarias a realizar para los siguientes seis meses.

De igual forma las empresas de operadores portuarias que presten servicio a las naves también deben estar inscritas ante la Dirección general Marítima como empresas prestadoras de servicios marítimos.

- **Tratándose de empresas dedicadas al servicio de remolcadores:** certificados de navegabilidad y seguridad marítima, matrícula, patente de navegación y permiso de operación correspondiente.
- En el caso de empresas que suministren servicio de pilotaje o practicaaje, licencias vigentes de los pilotos:
 - ✓ Licencia ambiental de CORPOURABÁ. (Para empresas que realicen actividades marítimas que lo requieran, tales como suministro de combustibles, recolección de basuras y/o desechos oleosos y aguas sucias, etc.).

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	41 de 96

- ✓ Cualquier otra certificación o permiso que corresponda a actividades especializadas que requieran de la autorización de un ente u organismo estatal.
- ✓ La documentación será dirigida mediante oficio al operador del terminal.
- ✓ El operador del terminal se reserva el derecho de establecer la veracidad de la información presentada por el solicitante, así como de solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para autorizar el ingreso.
- ✓ El operador del terminal comunicará por escrito al solicitante la decisión sobre su solicitud de registro para operar en el terminal.
- ✓ Una vez registrada, la empresa deberá constituir las siguientes pólizas de seguros como requisito para iniciar operaciones: Póliza de seguros por responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra y garantice el pago de daños y perjuicios que se le puedan causar a terceros, usuarios, Nación-Superintendencia de Puertos y Transporte, en desarrollo de la actividad portuaria y con relación a la contaminación del medio ambiente. El valor y demás condiciones de las pólizas serán los indicados por Portuaria Punta de Vaca S.A., en carta de autorización dirigida a solicitante, de acuerdo con la clasificación de riesgos correspondientes a las actividades marítimas que se propone desarrollar el operador portuario. Cualquier cambio posterior a estas condiciones dará lugar a la modificación del valor asegurado de las pólizas.
Una vez presentadas y aprobadas las pólizas correspondientes, el operador del terminal creará el registro de la nueva empresa en su sistema inmediatamente, el operador portuario autorizado tramitará el registro individual del personal que ingresará al terminal, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto establezca el operador del terminal.

• **Requisitos generales Agentes Marítimos, Sociedades de Intermediación Aduanera, Empresas de Transporte de hidrocarburos y sus derivados.** A continuación, se describen los requisitos generales para la prestación de servicios en Portuaria Punta de vaca, así:

- ✓ Los agentes marítimos, sociedades de intermediación aduanera SIA's, y empresas de transporte de hidrocarburos y sus derivados, y demás usuarios, deberán registrarse ante el operador del terminal para la prestación de sus servicios.
- ✓ Para inscribirse el solicitante diligenciará el formato establecido por el terminal, anexando los siguientes documentos:

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	42 de 96

- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, de su domicilio principal y de su oficina en Turbo.
 - ✓ NIT.
 - ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía Del representante legal.
 - ✓ Listado del personal autorizado para realizar las actividades marítimas de la empresa, indicando:
 - ✓ Nombre completo; No. Cédula de ciudadanía; cargo; empresa administradora de riesgos laborales (ARL); empresa promotora de salud (EPS).

- **Requisitos para empresas de transporte de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados:** Además de los requisitos generales señalados previamente, las empresas constituidas como empresa de transporte de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados deben tener:
 - ✓ Resolución del Ministerio de Transporte que lo habilita para esa actividad.
 - ✓ Carta de la empresa de transporte, relacionando las personas autorizadas como conductores, con cédula de ciudadanía, nombre completo, firma y sello a utilizar y placa de los carros tanques destinados para el transporte.

- **Anuncio de buque tanque o barcaza petrolera:** En los casos en que la operación de cargue / descargue no sea por cuenta del buque tanque o de la barcaza de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados, el agente marítimo al hacer su anuncio, deberá informar al terminal y a la autoridad marítima, el nombre del operador portuario responsable del servicio, quien a su vez comunicará al operador del terminal, los detalles de la operación a realizar en planificación de las operaciones en el terminal con el primer oficial de abordó.

- **Relación mensual de anuncio de buques tanque y de barcasas de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados:** Los agentes marítimos deben entregar al operador del terminal, en el medio establecido, la relación de buques tanque o de barcasas de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados que arribarán durante el mes calendario. En caso de existir modificaciones, la información deberá ser actualizada oportunamente.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	43 de 96

- Presentación y contenido del anuncio de buques tanque o barcazas de gráneles líquidos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados al terminal:** Con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al arribo de un buque tanque, remolcador, el agente marítimo debe entregar al operador del terminal, el anuncio de su llegada mediante internet, télex, radiograma o medio de comunicación adecuado, el cual debe contener la siguiente información:
 - ✓ Nombre del buque, numero IMO, bandera y puerto de registro.
 - ✓ El Tonelaje de Registro Neto (T.N.R.); Tonelaje de Registro Bruto (T.B.R.) y el Peso Muerto (D.W.T).
 - ✓ Calado al arribo, eslora, manga y demás características del buque tanque.
 - ✓ Nombres del Armador o Charteador y el Agente Marítimo, Capitán y Oficial de Carga.
 - ✓ El tiempo estimado de arribo (ETA) y el tiempo estimado de salida (ETD).
 - ✓ Cantidades de tipos de carga a cargar y/o descargar.
 - ✓ Secuencias de operaciones.
 - ✓ Nombre de los operadores portuarios contratados para la prestación de los servicios de pilotaje, remolcador, cargue o descargue / trasiego de gráneles líquidos de hidrocarburos y sus derivados.
 - ✓ Cualquier otra información de importancia relacionada con el manejo de la carga o la seguridad de la embarcación en el Terminal.
- Confirmación del ETA:** El agente marítimo debe comunicar a la Capitanía de Puerto de Turbo y al operador del terminal vía télex, internet o por cualquier otro medio de comunicación, la hora estimada de arribo del buque tanque, remolcador a la boya de mar y de ingreso al área portuaria. El buque tanque, remolcador, deben reportar a su agente marítimo la posición y ETA a las 72, 48, 24 y 12 horas previas a su arribo. Así mismo, el buque tanque, el Remolcador, reportaran al control de tráfico marítimo a las 12 millas (mar territorial) para confirmar su posición, velocidad, rumbo y destino.
- Autorización de atraque por parte de la Capitanía de Puerto de Turbo:** La verificación de los documentos del pre arribo y las declaraciones de narcóticos, residuos oleosos, aguas de sentina y basuras serán presentados por el agente marítimo a la Capitanía de Puerto de Turbo, antes del arribo del buque tanque o el remolcador, para que autorice su atraque y realice la respectiva coordinación con el Terminal

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	44 de 96

- **Documentación para servicio de cargue, descargue (trasiego de hidrocarburos y sus derivados):** El agente marítimo deberá presentar al Terminal, mínimo con doce (12) horas de anticipación al arribo del buque tanque los siguientes documentos:
 - ✓ Registro de NITs y mandatos para trámites de Importación vía correo certificado.
 - ✓ Copia fiel del original del conocimiento de embarque.
 - ✓ Manifiesto de carga.
 - ✓ Declaración de importación.
 - ✓ Volumen y tipo de combustible o lubricante a descargar (trasegar).
 - ✓ Relación de la carga de hidrocarburos y sus derivados.
 - ✓ Procedimiento y secuencias de la descarga de granel líquido de hidrocarburos y sus derivados, plano de los tanques.

Cabotaje descargue. Debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Conocimiento de embarque o guías de cabotaje.
- ✓ Sobordos o manifiesto de cabotaje.
- ✓ Volumen y tipo de combustible o lubricante a bordo.
- ✓ Relación de carga por tanque o bodega.
- ✓ Procedimiento de descarga y plano de los tanques.
- ✓ Plano de estiba.
- ✓ Puerto de destino.

Cabotaje cargue. Debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Relación de carga por puerto de destino.
- ✓ Volumen y tipo de combustible o lubricante a cargar.
- ✓ Procedimiento de operaciones y plano de los tanques.
- ✓ Plano de estiba.
- ✓ Conocimiento de embarque o guías de cabotaje.
- ✓ Sobordos o manifiesto de cabotaje.
- ✓ Cantidad y tipo de hidrocarburos y sus derivados a bordo.
- ✓ Relación de carga.
- ✓ Puerto de destino.

4.4. Protocolo de verificación de información y documentos

Portuaria Punta de Vaca comprometido con la realización de acciones transparentes y al amparo de la ley, se abstiene de prestar servicios a los

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	45 de 96

operadores, cargas o embarcaciones cuyos documentos no estén completos, debidamente elaborados, o su información sea inconsistente.

La fecha y hora que se tiene en cuenta para el recibo de los documentos es aquella en la cual el titular de la autorización los acepta a satisfacción.

4.5. Servicios generales

4.5.1. Uso de dársenas de maniobra y canales de acceso privado

Toda nave con tonelaje de registro bruto superior a dos mil (2.000) toneladas está obligada a utilizar remolcador. Las naves con tonelaje igual o inferior a dos mil (2.000) toneladas de registro, podrán realizar maniobras sin el uso del remolcador, salvo que el piloto práctico lo aconseje como medida de seguridad integral marítima.

El uso del remolcador para las maniobras dentro de la zona portuaria estará sujeto a las normas y reglamentos expedidos por la DIMAR.

4.5.2. Control de las operaciones portuarias, marítimas, terrestres, fluviales y férreas

El control de las operaciones portuarias es realizado por las autoridades como la DIMAR y Capitanía de Puerto.

4.5.3. Vigilancia para la seguridad en las áreas del puerto

El proceso de vigilancia en el terminal portuario por encontrarse geográficamente ubicado dentro del área de influencia de la armada nacional de la zona, los soldados garantizan la seguridad de las instalaciones en todo momento.

- **Control de entrada y salida de personas y vehículos.** El control de entrada y salida de personas y vehículos de la terminal portuaria, la realizan los soldados de la armada nacional de la zona, en este proceso se registra en planilla los datos personales del usuario, solicitándole el documento de identificación respectivo. También se indaga vía telefónica a la terminal portuaria si el usuario está autorizado para entrar a las

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	46 de 96

instalaciones, y de esta manera se lleva a cabo esta actividad.

- **Condiciones de iluminación en todas las áreas del puerto.** Las condiciones de iluminación se caracterizan por ser dispositivos tipo luminarias LED, ubicadas estratégicamente en las instalaciones del terminal portuario, a fin de que las condiciones estén dadas para que haya en todo momento una visibilidad apropiada y segura para los trabajadores y clientes que la frecuentan.
- **Condiciones de limpieza general de las instalaciones portuarias.** Las condiciones de limpieza general en las instalaciones del puerto están a cargo de los operarios de planta, los cuales realizan una separación adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen en el terminal portuario. Este proceso se lleva a cabo diariamente, garantizando una excelente imagen para los clientes y cuidado del ambiente.
- **Zonas de tránsito de vehículos y peatones:** Portuaria Punta de Vaca cuenta con accesos vehiculares y peatonales debidamente señalizados, en donde vehículos y peatones pueden circular de manera controlada por las áreas del terminal portuario, propiciando la seguridad en todo momento.

4.5.4. Condiciones de iluminación en todas las áreas del puerto

Las condiciones de iluminación se caracterizan por ser dispositivos tipo luminarias LED, ubicadas estratégicamente en las instalaciones del terminal portuario, a fin de que las condiciones estén dadas para que haya en todo momento una visibilidad apropiada y segura para los trabajadores y clientes que la frecuentan.

4.5.5. Condiciones de limpieza general del terminal

Las condiciones de limpieza general en las instalaciones del puerto están a cargo de los operarios de planta, los cuales realizan una separación adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen en el terminal portuario. Este proceso se lleva a cabo diariamente, garantizando una excelente imagen para los clientes y cuidado del ambiente.

4.6. Servicios a la nave

4.6.1. Características del buque tipo o de diseño

Buques usuarios -Características del buque tipo.

Eslora	61,87 metros
Eslora entre perpendiculares.	58,69 metros
Manga	09,14 metros
Puntal	03,35 metros
Calado verano	02,70 metros
TRN	289 toneladas
TRB	536 toneladas
Peso en rosca	294 toneladas métricas
Peso muerto	897 toneladas métricas
Desplazamiento	1191 toneladas métricas

Características de la barcaza petrolera tipo.

Eslora	61,07 metros
Eslora entre perpendiculares.	58,77 metros
Manga	11,00 metros
Puntal	3,85 metros
Calado máximo	2,69 metros
TRN	619,66 toneladas
TRB	696,88 toneladas
Peso en rosca	380 toneladas métricas
Peso muerto	1.266,65 toneladas métricas
Desplazamiento	1.646,65 toneladas métricas

4.6.2. Servicio de practicaaje

Toda nave con tonelaje bruto superior a 200 toneladas de registro bruto, cualquiera que sea su nacionalidad, tráfico, clasificación, eslora y calado, debe cumplir con la obligación de usar piloto para ingresar a puerto, zarpar y realizar

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	48 de 96

cualquier movimiento de maniobra dentro de la zona portuaria.

El servicio de pilotaje es la asesoría que se presta a los Capitanes de embarcaciones en la navegación a través de los canales de acceso de los puertos y de las terminales, desde la boya de mar al sitio designado por la DIMAR hasta la línea de amarre del terminal portuario, entrando y saliendo de ellos. Así como en las maniobras de fondeo, atraque, desatraque, acoderamiento, abarloamiento, cambio de muelle y otras maniobras que se efectúen dentro de la zona portuaria, por parte de los pilotos prácticos competentes para esta labor, debidamente Licenciados, de acuerdo a su categoría, por la Dirección General Marítima DIMAR y siendo parte de una compañía con Licencia de Explotación Comercial por parte de la DIMAR y constituida como operador portuario inscrita ante el Ministerio de Transporte, vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

4.6.3. Servicio de remolcador

El servicio de remolcador es contratado, por tal razón se le solicita que cuente con un protocolo definido, Dichos operadores estarán debidamente autorizados por la Ministerio de Transporte e inscritos ante la Sociedad Portuaria y con certificados vigentes expedidos por la Dirección General Marítima (DIMAR).

4.6.4. Amarre y desamarre de buques

El buque taque que realiza el cargue y descargue de productos derivados de hidrocarburos al terminal portuario, cuenta con dos cabos largos, dos esprines y dos través.

Las embarcaciones serán responsables de su propio amarre y aseguramiento de la embarcación, por tanto Portuaria Punta de Vaca no prestará este tipo de servicios.

4.6.5. Muellaje

A continuación, se detalla los tipos de muellaje que se presentan en la terminal portuaria:

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	49 de 96

- **Muellaje para Naves en Tránsito** (Nacional en Cabotaje): Corresponde al tiempo de permanencia de la embarcación atracada o acoderada. Los períodos de permanencia de las embarcaciones en el muelle serán de una hora infraccionable, que comienza a contarse desde la fecha y hora en que se asegura el primer cabo al muelle o boya de amarre y la fecha y hora en que se larga el último cabo.
- **Muellaje para Naves y Artefactos navales permanentes**: Corresponde a los tiempos de permanencia de las naves o artefactos navales que permanecen en el área del puerto al servicio de las operaciones del mismo. Los períodos son por mes o fracción, la tarifa es el cargo que se cobra, a la empresa que representa el artefacto naval, por la permanencia del mismo durante el mes o parte de él. Los artefactos navales que arriben al puerto de Santa Marta para ser nacionalizados, causarán muellaje, (acorde a la actividad a desarrollar), a partir de su nacionalización.

4.6.6. Apertura de escotilla

Se llama escotilla a la apertura grande cuadrada o rectangular que se deja en varios puntos de las crujías de las cubiertas de las naves para bajar a las inferiores e introducir o extraer efectos del armamento o carga. La apertura de la escotilla de acceso a la bodega se realiza por personal de la embarcación, con acompañamiento de personal autorizado por Portuaria Punta de Vaca.

Todas las puertas, escotillas y portillos externos de media cubierta deben mantenerse cerradas. En el castillo de popa deben mantenerse cerradas todas las puertas, escotillas y portillos externos y las aberturas similares que conduzcan directamente de la cubierta de tanques a los espacios de maquinaria o de acomodación (que no sean a la sala de bombas) o que tengan vista a la cubierta de tanques a cualquier nivel, o que den a la toldilla de popa a proa de la chimenea. Las puertas de persiana (screen doors) no pueden considerarse reemplazos seguros de una puerta externa.

Es posible que se haga necesario, a discreción del cargo loading master, cerrar otras puertas y portillos, en circunstancias especiales o debido a eventos especiales del buque tanque. Si es necesario abrir las puertas para efecto de acceso, deben cerrarse inmediatamente después de su uso. Las puertas que tengan que mantenerse cerradas deben marcarse claramente, pero en ningún caso debe activarse el seguro de las mismas.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	50 de 96

4.6.7. Acondicionamiento de grúas, plumas y aparejos

Portuaria Punta de Vaca supervisará que las maquinas, elementos y herramientas que se usen para la operación de carga y descargue de las naves o artefactos navales se encuentren en condiciones óptimas para realizar el trabajo de forma eficaz y segura.

4.6.8. Reparaciones menores

Las labores de mantenimiento o reparación a bordo del buque-tanque o del remolcador-barcaza petrolera, atracadas o fondeadas, durante las operaciones de cargue, descargue o trasiego de combustibles, que impliquen trabajos en caliente o en frío, o el uso de luces al descubierto, están prohibidas. Con excepción de las reparaciones de maquinaria, las cuales deben ser autorizadas por el Capitán de Puerto de Turbo, con previo aviso al terminal para evitar que interfieran en su actividad comercial.

Si se autoriza la realización de la reparación de máquinas, el capitán del buque-tanque o del remolcador–barcaza petrolera, deberá presentar previo al inicio de los trabajos, al operador del terminal, el listado de los mismos con sus procedimientos, personal y equipo de operadores portuarios que participarán, conjuntamente con el panorama de riesgos, las acciones de control y respuesta a emergencias que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades.

Las pruebas de máquina están permitidas siempre y cuando sean avisadas al terminal y la maniobra de amarre sea reforzada para aguantar los impulsos adelante y atrás. Debe asegurarse que el buque tanque o remolcador, nunca pierda su condición perpendicular a la línea de atraque entre las bitas de amarre en la línea de atraque y que, además, no haya desplazamientos longitudinales que puedan causar interrupción en las operaciones del terminal.

Portuaria punta de vaca no presta el servicio de reparación de naves atracadas o fondeadas y solo se limitará a vigilar que las labores se desarrollen cumpliendo con los protocolos en materia de seguridad y ambiental, estas actividades serán de responsabilidad de cada artefacto naval.

4.6.9. Aproveccionamiento y usería

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	51 de 96

El proceso de aprovisionamiento consiste en realizar un inventario de suministro de víveres para cada viaje planeado. Una vez se tenga este registro, se hace entrega del mismo a la empresa para que realice el pago y sea entregado al capitán del buque tanque, y este al cocinero de la embarcación.

4.6.10. Recibo y/o suministro de lastre

La maniobra de lastre del buque tanque o de la barcaza petrolera se deberá realizar de acuerdo con la condición de estabilidad debida a su condición de carga y de viaje, tanto para el arribo como para el zarpe, no será a disposición del Piloto Práctico y debe cumplir con la política de control de aguas de lastre nacional cuando esté realizando operaciones de cargue o descargue.

El servicio de lastreo es responsabilidad de cada embarcación, Portuaria Punta de Vaca no prestará este tipo de servicios.

4.6.11. Suministro de combustible

Portuaria Punta de Vaca prestará el servicio de suministro de combustible a las embarcaciones que requieren para su operación ACPM o diesel marino.

Las embarcaciones que requieran IFO, Fuel Oil deberán solicitar el servicio a empresas externas, con la supervisión y aprobación de portuaria Punta de Vaca.

En caso, que el suministro sea en volúmenes mayores a 1000 Gl. deberá contar con la supervisión de un perito de contaminación asignado por la capitanía de Puerto de Turbo, como representante de la DIMAR.

Todo buque tanque o remolcador -barcaza petrolera durante las operaciones de cargue o descargue en el muelle, deberá encontrarse lista para zarpar tan pronto como le sea posible, ante la instrucción que en este sentido comunique el operador del terminal.

Para la prestación de este servicio dentro de las instalaciones de Portuaria Punta de Vaca se cuenta con un surtidor, la cual cumple con los estándares de calidad que para tal fin se requieren.

4.6.12. Servicio de lancha

Portuaria Punta de Vaca no prestará el servicio de lancha.

4.6.13. Recepción de desechos líquidos y vertimientos

La empresa no prestará el servicio a la nave de recepción de desechos líquidos y vertimientos.

4.6.14. Recepción de desechos sólidos

La empresa no prestará los servicios de recepción de desechos sólidos.

4.6.15. Servicio de vigilancia

Este proceso se desarrolla al interior del buque – tanque a través de guardias de mar (marineros, oficial y capitán), los cuales realizan vigilancia de cuatro horas diariamente.

Las embarcaciones o artefactos navales que se encuentren en el muelle deberán tener una guardia mínima, capaz de zarpar en cualquier momento en caso que se presente cualquier eventualidad.

4.6.16. Servicios públicos

4.6.16.1. Suministro de agua potable

El terminal no suministra agua potable a las embarcaciones usuarias de sus instalaciones. En caso de que requieran de estos servicios, los recibirán a través

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	53 de 96

de operadores portuarios debidamente inscritos y que estén habilitados para prestar dichos servicios en otras terminales portuarias del país.

El proceso que realiza cada buque tanque o embarcación, consiste en estimar cantidades según volúmenes de consumo durante los trayectos que realizan desde un terminal portuario hasta el terminal Portuaria Punta de Vaca. Una vez se cuente con esta información, cada cliente, realiza el pago de estos servicios a terceras empresas y así contar con dicho suministro.

4.6.16.2. Electricidad

Portuaria Punta de Vaca no prestará el servicio de suministro eléctrico a las embarcaciones, por lo tanto cada artefacto naval debe ser autónomo para el suministro de su propia energía eléctrica durante su permanencia en las instalaciones.

4.6.17. Fumigaciones

El proceso de fumigación consiste en realizar desratización y control de plagas cada seis meses por parte de una empresa externa certificada para tal fin.

4.6.18. Alquiler de equipos y aparejos

Portuaria Punta de Vaca no prestará el servicio de alquiler de quipos y aparejos.

4.7. Servicios a los pasajeros

La prestación de servicios a los pasajeros no aplica a las operaciones de Portuaria Punta de Vaca.

4.7.1. Embarque y desembarque de pasajeros

La prestación de servicios de embarque y desembarque de pasajeros no aplica a las operaciones de Portuaria Punta de Vaca.

4.7.2. Cargue y descargue de equipajes y vehículos en régimen de pesaje

Portuaria Punta de Vaca no recibe embarcaciones como cruceros u otras de turismo. Por tal motivo no cuenta con protocolo de inspección de crucero y embarcaciones de turismo ni protocolo de equipajes.

4.8. Servicios de carga

La terminal portuaria maneja, transporta y almacena Combustibles derivados de la refinación del petróleo como son: Gasolina corriente, gasolina extra, ACPM y Alcohol carburante.

4.8.1. Manipulación y transporte de mercancías

Portuaria Punta de Vaca únicamente manipula y transporte las mercancías detalladas en el inciso anterior

4.8.2. Cargue/ Descargue/ Transbordo

La terminal portuaria solo realiza las operaciones de cargue y descargue de productos derivados de la refinación del petróleo, pero no se permitirá el trasbordo mientras las embarcaciones estén atracadas en el muelle de Punta de Vaca, excepto en tomas de combustibles de consumo.

4.8.3. Estiba/ Desestiba

La terminal portuaria no realiza este tipo de servicios a la carga

4.8.4. Clasificación y toma de muestras

Portuaria Punta de Vaca para garantizar la calidad de su producto hará toma muestras, que serán entregadas a empresas externas especializadas, para su respectivo análisis y certificación de la calidad del producto y sus características técnicas.

4.8.5. Reconocimiento o inspección de mercancías

En el momento de la liquidación de la carga se tomarán 2 muestras representativas, en compañía de un representante de Portuaria Punta de Vaca y otra de la embarcación y/o por una entidad certificadora externa en caso de requerir.

De estas muestras se entregará una a bordo y Portuaria Punta de Vaca tendrá otra en custodia en caso de posteriores reclamaciones.

4.8.6. Trimado/ Trincado/ Tarja

El trimado y trincado estará a cargo y bajo responsabilidad de la embarcación usuarias para mantener su estabilidad.

La tarja de embarcaciones menores se hará por cuenta galón y en caso de embarcaciones mayores por liquidación final.

4.8.7. Manejo y reubicación

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	56 de 96

Todo manejo de carga estará bajo responsabilidad de personal de la embarcación (estabilidad, estiba) y se deberá informar a la terminal portuaria un plan de carga y estiba

4.8.8. Servicio a los contenedores

La terminal Portuaria Punta de Vaca no prestará servicio a los contenedores.

4.8.9. Embalaje y reembalaje

La terminal Portuaria Punta de Vaca no prestará servicio de embalaje/reembalaje, toda la operación se realiza al granel.

4.8.10. Pesaje/ Cubicaje

El volumen de la carga/ descarga se hará por un representante de cada una de las partes y/o un representante externo de una empresa certificadora.

Las embarcaciones deberán cumplir como mínimo: contar con un formato de factor de experiencia del buque (VEF), las tablas de aforo no deberán exceder un tiempo mayor a cinco años, los equipos de medición de carga deberán estar plenamente calibrados y certificados.

En caso de requerirse se harán liquidaciones parciales de la carga.

4.8.11. Marcación y rotulación

Las marcaciones y rotulaciones se harán de acuerdo al código IMDG (International Maritime Dangerous Goods).

4.8.12. Almacenaje de mercancías

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	57 de 96

Los productos derivados de la refinación del petróleo serán almacenados en los siguientes tanques:

TK – 320	Diesel	210.000 GLS – 5.000
TK – 622	Diesel	210.000 GLS – 5.000
TK – 621	Gasolina corriente	126.000 GLS – 3.000
TK – 620	Gasolina corriente	42.000 GLS – 1.000
TK – 102	B – 100	56.280 GLS – 1.340
TK – 101	Alcohol	23.730 GLS – 565 BLS

4.8.13. Porteo de la carga

Una vez finalizado el cargue el porteo o liquidación final se hará entre un representante por cada una de las partes, realizando el respectivo manifiesto de carga, como documento legal ante las autoridades.

4.8.14. Consolidación o desconsolidación de mercancías

Al ser la consolidación y desconsolidación de mercancías un proceso que permite que desde un mismo origen o destino se puedan embarcar o despachar varios pedidos procedentes de diferentes puntos o proveedores, y dirigirlas a un mismo consignatario final o varios. Las operaciones en Portuaria Punta de Vaca solo se realizan con un solo proveedor encargado del suministro de carga, manejando productos de origen nacional.

4.8.15. Cadena de frío

La carga que se maneja en Portuaria Punta de Vaca no necesita cadena de frío para su conservación.

CAPÍTULO V

PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	58 de 96

5.1. Protocolo de maniobras

5.1.1. Aproximación e ingreso al canal del terminal portuario

El arribo a Punta de Vacas debe hacerse a no menos de 0,5 Mn. Una vez se enfile el canal se deberán mantener las siguientes distancias: 0.25 Mn de Punta de Vacas y 0,65 Mn al muelle de Zapata y Velázquez, enfilando continuamente el canal de acceso al área; una vez entrado al canal se tendrá como límite máximo de navegación segura la boya de amarre descrita en el cuadro No. 1. No se podrá navegar por fuera del canal de acceso ya que la profundidad varía entre 1 y 2 metros de profundidad; no se podrá navegar por detrás de la línea imaginaria paralela entre las piñas 1, muelle y piña 2, ya que se tienen profundidades muy bajas.

5.1.2. Maniobra de atraque

Se siguen los siguientes pasos:

- El operador del terminal determinará el puesto de atraque del buque tanque o de la barcaza de granel líquido para el transporte de hidrocarburos y sus derivados, teniendo en cuenta su tipo, eslora, calado, tipo de carga, operación y tiempo estimado para su ejecución.
- El operador del terminal comunicará oportunamente a los operadores portuarios de pilotaje, remolcador y amarre, el puesto de atraque para cada caso.
- Las comunicaciones durante la maniobra de atraque, desatraque y movilización se harán por radio VHF canales 16 de contacto, 14 de operaciones y 11 pilotos prácticos, cuyo uso será obligatorio para los operadores portuarios que presten servicios de pilotaje, remolcador y buque tanque. Durante la maniobra sólo podrán intervenir en el canal 14, los que intervienen en su ejecución.
- El abarloadamiento de buques, remolcadores o artefactos navales a embarcaciones atracadas en el muelle podrá ser autorizado por la Capitanía de Puerto para el área del terminal, previa solicitud de los Capitanes o sus representantes, siempre y cuando las circunstancias operativas lo requieran y lo permitan. La responsabilidad por los daños que puedan sufrir los involucrados o los siniestros derivados de esta operación, serán solidarios a las partes directas responsables en las operaciones marítimas en línea de amarre.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	59 de 96

- Por regla general las operaciones de cargue y/o descargue se efectuarán con el buque tanque o barcaza de granel liquido atracados al muelle del terminal podrá autorizar la operación planeada.
- Todo buque tanque, remolcador o barcaza para el transporte y trasiego de hidrocarburos y sus derivados atracado debe estar suficientemente tripulado para atender cualquier operación y velar por su seguridad operacional.
- El buque tanque o remolcador-barcaza atracado en el muelle deberá colocar una escala o un portalón debidamente asegurado a su estructura, con iluminación nocturna. Este es el único medio que se puede utilizar para el embarque o desembarque a bordo.
- Cuando el operador portuario provea la escala de acceso al buque tanque o barcaza de granel líquido para el transporte de hidrocarburos y sus derivados, será el responsable directo de cualquier incidente que suceda, eximiendo al Capitán del buque tanque o del remolcador por negligencia o falta de seguridad.
- Los movimientos en la línea de atraque serán autorizados por el Capitán de Puerto, para lo cual debe contar con la asistencia del piloto práctico y la supervisión del oficial de seguridad del terminal si el movimiento lo amerita si no el solo permiso ante la autoridad en condiciones normales meteorológicas y siempre y cuando sean movimientos cortos en línea de atraque. Los costos del movimiento serán asumidos por el operador portuario o el dueño de la carga.
- La seguridad del buque tanque o del remolcador-barcaza, mientras permanezca atracado está bajo la responsabilidad de sus capitanes y del terminal.

5.1.3. Maniobra de amarre

- El capitán del buque tanque o del remolcador debe asegurar que la maniobra de amarre a la línea de amare del muelle del terminal cumpla con las condiciones de seguridad, contemplando probables cambios en las condiciones meteorológicas, para lo cual deben establecer canales de coordinación teniendo en cuenta que ambos asumen responsabilidades civiles y penales por la afectación ante las medidas de prevención de maniobras de amarre.
- Solo se podrán asegurar cabos, cables o amarrar en los norays en tierra, instalados para este propósito específico; está prohibido el uso de cadenas para el amarre de las embarcaciones.
- El terminal asume responsabilidad que se origine por el amarre defectuoso o inseguro acorde a exigir al buque tanque las medidas preventivas de reforzar maniobra de amarre a la línea de atraque por el buque tanque o

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	60 de 96

responsable de la barcaza de granel líquido, siempre y cuando las instalaciones se encuentren en buen estado.

- Debido a la operación en Portuaria Punta de Vaca no se tendrán en cuenta las medidas recomendadas en las distancias entre naves, puesto solo se manejará una única embarcación por maniobra (cargue/descargue).

5.1.4. Maniobra de zarpe

Para la maniobra de zarpe se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- A la embarcación a zarpar se le dará un tiempo prudencial para que se ponga a son de mar.
- Pedirá el remolcador y el piloto si lo requiere y lo debe hacer como mínimo una hora antes del zarpe, coordinando esta operación con la agencia marítima.
- Para buques mayores de 200 toneladas de porte el zarpe se debe hacer dando marcha atrás hasta quedar libre hasta el muelle de guarda costa.

5.1.5. Maniobra de reviro

El área de reviro es el espacio requerido por el buque para virar en redondo invirtiendo su sentido de marcha, suponiéndose que tal maniobra se realiza sin auxilio de remolcadores.

El área de reviro se dispondrá ocupando parcialmente la boca de la dársena, puesto que, como es habitual, la misma no tiene suficientes dimensiones para efectuar maniobras de reviro en su interior.

5.1.6. Maniobra de fondeo

- El movimiento del buque tanque desde el muelle a la zona de fondeo, una vez autorizado por el Capitán de Puerto de Turbo, se hará con práctico a bordo. Para el caso en que el buque proceda a regresar al punto de atraque del terminal por la decisión del operador portuario, los gastos serán

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	61 de 96

asumidos por éste último. Si la decisión fuera por negligencia del buque tanque o del remolcador – barcaza de granel liquido será a cuenta del armador responsable de las actividades marítimas del buque tanque.

- Para efectos de fondeo del buque tanque se utilizarán los sitios definidos por la Capitanía de Puerto de Turbo. El pago del fondeo estará a cargo del buque tanque a cargo de su agente marítimo, quien deberá liquidar el valor correspondiente y consignarlo a la cuenta de la DIMAR.
- En casos especiales y de acuerdo con la situación operativa, la DIMAR podrá autorizar operaciones en zona de fondeo.
- Todo buque tanque en fondeo deberá estar suficientemente tripulado para atender cualquier operación o emergencia en la zona o a bordo y velar por su seguridad.
- Cuando existan pronósticos de mal tiempo, los capitanes de los buques fondeados, deben permanecer a bordo, alistar la segunda ancla para fondear, izar escalas y alistar las máquinas para zarpar, si fuese necesario.
- El operador del terminal no asume ninguna responsabilidad que se origine por un fondeo defectuoso o inseguro.
-

5.2. Protocolo de seguridad en operaciones en las líneas de amarre del terminal

A continuación, se describen los pasos para realizar las operaciones en línea de amarre del muelle del terminal, así:

- Que el buque tanque se encuentre debidamente atracado, amarrado al muelle de la terminal o fondeado en el área asignada por la autoridad marítima.
- Que el Capitán del buque-tanque, hayan firmado la carta COMPROMISO DE SEGURIDAD y acuso de recibo de una copia del presente Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación.
- Que conjuntamente con el Primer Oficial encargado de la carga y el jefe de Operaciones del Terminal, hayan confrontado ítem por ítem la lista de Verificación de Seguridad Buque Tanque - Barcaza / Buque tanque - Terminal.
- Que se haya verificado por las partes Buque Tanque o Barcaza/Terminal, que todas las válvulas correspondientes a bordo y en tierra, estén debidamente alineadas; que se entienden y se asuma el compromiso de implementar y mantener los procedimientos operativos, comunicaciones y emergencia acordadas.
- Que se haya realizado la prueba de comunicaciones buque tanque-barcaza / buque tanque - tierra con el control de operaciones.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	62 de 96

- Que se entienda y se asume el compromiso de cumplir con el plano de cargue o descargue y secuencia de operaciones del buque tanque o de la barcaza de granel liquida (hidrocarburos y sus derivados).
- Durante las operaciones de carga y descarga de gráneles líquidos, de hidrocarburos y sus derivados en la línea de atraque, no se aceptará que se realicen otras operaciones marítimas alternas a las estipuladas en el arribo. Éstas solo se podrán realizar antes o después de las operaciones de trasiego de gráneles líquidos con previa autorización de la Capitanía de Puerto de Turbo y en coordinación con el jefe de operaciones del terminal, agente marítimo y bajo el control del capitán del buque y del terminal.

5.3. Protocolo de zarpe de emergencia

- Ningún operador portuario podrá tomar la decisión de desatracar el buque tanque o barcaza de granel liquido en caso de emergencia sin contar con autorización previa del Capitán de Puerto de Turbo.
- Para desatracar el buque tanque o la barcaza de granel liquida, en caso de emergencia, deberá tener práctico a bordo y con asistencia de remolcador.
- Se consideran maniobras de emergencia en los siguientes casos:
 - ✓ Por mal tiempo (marejada).
 - ✓ Por garreo del buque que ponga en peligro las instalaciones o la nave.
 - ✓ Por incendio o explosión a bordo del buque
 - ✓ Por contaminación de hidrocarburos en las instalaciones por riesgo de incendio.

5.4. Protocolo sobre el control del tránsito en el canal de navegación

El protocolo inicia con el anuncio de la agencia marítima con 24 horas de anticipación a la llegada del buque a puerto.

Una vez arribe el buque a puerto, 12 millas antes de Punta de Vacas, deberá hacer su primer reporte en el cual indicará el ETA a la boya. El próximo aviso se hará 1 milla antes de llegar a Punta de vacas.

Si por algún motivo requiere de toma de piloto se hará en la zona demarcada para tal fin, frente a Punta de Vacas.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	63 de 96

Estación de control de tráfico marítimo de Turbo será la encargada de autorizar el tránsito del canal, dependiendo del tráfico de buques en el momento.

De igual manera para el zarpe se debe reportar a la estación para su autorización para el tránsito por el canal.

5.5. Protocolo de zarpe de emergencia (incendio, mal tiempo, terrorismo, etc.)

Cuando suceda un evento durante la operación que afecte la seguridad de la navegación o la preservación del ambiente, se cumplirá con lo siguiente:

- Detener operaciones.
- Activar la señal de alarma acordada a utilizar en caso de emergencia, que debe ser claramente comprendida por la tripulación de los buques. Ante una emergencia, se indicará la existencia de la misma de inmediato mediante la señal sonora de alarma interna del buque y, a modo de advertencia a otros buques, mediante siete o más señales sonoras de pito ó silbato.
- Informar al operador del muelle y otros buques cercanos sobre la naturaleza de la emergencia.
- Enviar tripulación a los puestos de emergencia.
- Implementar los procedimientos de emergencia.
- Vaciar y desconectar las mangueras de carga.
- Enviar cuadrillas de amarre a sus puestos.
- Confirmar que el motor principal del buque está listo para su uso inmediato.
- Informar de la situación y de cualquier requerimiento al buque que actúa como buque de apoyo.
- Activar el material de respuesta ante derrames de petróleo conforme a sus respectivos "Planes de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos" (SOPEP).
- Informar a la Capitanía del Puerto de Turbo de la situación.
- Para el uso de dispersantes, siempre y previo a su uso, se deberá contar con la autorización de la Autoridad Ambiental Local o Nacional dependiendo del sitio donde suceda la emergencia.

5.6. Protocolo para apertura de bodegas

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	64 de 96

En la terminal se llevará un protocolo de cargue cerrado, esto implica la no apertura de bodega en las operaciones de cargue o descargue y así evitar cualquier propagación de gases, que puedan poner en riesgo la operación.

5.7. Protocolo para el establecimiento de rendimientos de las naves y pérdidas del derecho a muelle

Se pierde el derecho al turno de atraque en los siguientes casos:

- Por orden de la autoridad sanitaria cuando detecte en la tripulación del buque tanque o del remolcador una enfermedad infectocontagiosa, siendo inmediatamente destinados al área de fondeo de cuarentena.
- En el caso del buque tanque o barcaza, cuando la carga a embarcar no esté disponible o exista el peligro de interrumpir la continuidad de las operaciones asumiendo los costos y retrasos del terminal, ante la programación de cumplimiento de contratos del buque tanque.
- Cuando el buque tanque o barcaza de granel líquido, no haya presentado la documentación exigida por el terminal.
- Por razones de seguridad o de orden público.
- Por falta de disponibilidad de carrotanques o camiones para labores continuas en operaciones determinadas previamente como directas o de evacuación inmediata.
- Por falta de garantías en el suministro de mangueras, acoples, equipos y aparejos especializados para las operaciones de cargue o descargue.
- Por falta del programa de operaciones del buque tanque o de la barcaza de granel líquido.
- Por incumplimiento del itinerario anunciado.
- Por mala de operatividad del buque tanque, o paradas continuas en las operaciones debido a la estructura o a problemas en los dispositivos de carga o descarga.
- Arribo fuera de ETA
- Por cuestiones meteorológicas

5.8. Protocolo de evacuación directa de cargas

La evacuación de la carga se realiza directamente del buque a los tanques de almacenamiento a través de las tuberías de diámetro Ø 4" para el transporte de

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	65 de 96

combustibles, así: 5 tuberías (1 para gasolina corriente, 2 para diesel, 1 para B – 100 y 1 para alcohol).

5.9. Protocolo para la inspección simultanea de mercancías

En portuaria Punta de Vaca solo se manejan productos nacionales de venta local, por lo tanto no es necesario que las autoridades de vigilancia y control realicen la inspección simultánea de mercancías para exportación.

5.10. Protocolos de inspección intrusiva y no intrusiva de carga

Como los productos a cargar y descargar en Portuaria Punta de Vaca son derivados de la refinación del petróleo, no es necesario utilizar tecnología de última generación, (como escáneres de rayos X o gamma), para inspeccionar las mercancías embaladas.

5.11. Protocolo para el descargue con lluvia

Se suspenderán operaciones si hay presencia de tormentas eléctricas y vientos superiores de 45 nudos, fenómenos de mareas, estado del mar y corriente.

5.12. Protocolo para el manejo de equipajes en naves de pasajeros

En portuaria Punta de Vaca al no prestar servicio para naves de pasajeros, no aplica un protocolo para el manejo de equipaje.

5.13. Protocolo para el almacenamiento descubierto

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	66 de 96

En Portuaria no desembarcan ni se despachan embarcaciones cuya mercancía se encuentre al descubierto. Por tal motivo no se cuenta con un protocolo de almacenamiento de este tipo.

5.14. Protocolo de operaciones de fondeo

- El movimiento del buque tanque desde el muelle a la zona de fondeo, una vez autorizado por el Capitán de Puerto de Turbo, se hará con práctico a bordo (si se requiere).
- Para el caso en que el buque proceda a regresar al punto de atraque del terminal por la decisión del operador portuario, los gastos serán asumidos por este último.
- Si la decisión fuera por negligencia del buque tanque o del remolcador-barcaza de granel liquido será a cuenta del armador responsable de las actividades marítimas del buque tanque.
- Para efectos de fondeo del buque-tanque se utilizarán los sitios definidos por la Capitanía de Puerto de Turbo. El pago del fondeo estará a cargo del buque tanque a cargo de su agente marítimo, quien deberá liquidar el valor correspondiente y consignarlo a la cuenta de la DIMAR.
- En casos especiales y de acuerdo con la situación operativa, la DIMAR podrá autorizar operaciones en zona de fondeo.
- Todo buque tanque en fondeo deberá estar suficientemente tripulado para atender cualquier operación o emergencia en la zona o a bordo y velar por su seguridad.
- Cuando existan pronósticos de mal tiempo, los capitanes de los buques fondeados, deben permanecer a bordo, alistar la segunda ancla para fondear, izar escalas y alistar las máquinas para zarpar, si fuese necesario.
- El operador del terminal no asume ninguna responsabilidad que se origine por un fondeo defectuoso o inseguro.
- La seguridad del buque tanque, mientras permanezca fondeado, está bajo la responsabilidad única de su capitán. Cualquier instrucción o acto de la autoridad deberá ser informado a éstos.

5.15. Protocolo para la entrega de la carga

A bordo del buque tanque, el primer oficial elabora el plan de operaciones, el cual puede ser según el caso para cargar o descargar, garantizando que:

- La estiba y la estabilidad del buque tanque o barcaza petrolera durante las

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	67 de 96

- operaciones de cargue o descargue.
- Aprovechar el máximo volumen para la carga.
- Proteger a la tripulación y a los operadores del terminal.
- Optimizar las operaciones portuarias.

5.16. Protocolo para el manejo de cargas contaminadas

Antes de recibir el producto en el puerto e iniciar el proceso de descargue, al hidrocarburo se le realiza una prueba físico-química y así determinar variaciones en sus propiedades y de acuerdo a los márgenes de tolerancias se verifica su aceptación o rechazo.

En caso de contaminación cruzada (gasolina-ACPM) superior al 1% no recuperable la carga es rechaza y se inicia el proceso de investigación respectivo.

Cuando la contaminación cruzada (gasolina-ACPM) es inferior o igual al 1%, se determina mediante pruebas su grado de recuperación, la carga se acepta y se inicia el proceso de investigación respectivo.

Si la carga es contaminada con agua, el margen máximo de tolerancia es de 0,02%

Si la carga se contamina dentro del puerto, una vez entregada por la empresa transportadora, se verifica su calidad mediante pruebas físico-químicas, en caso de no poder recuperarla, se debe hacer disposición del hidrocarburo con entidades certificadas para tal fin.

5.17. Protocolo sobre cargas objetables

Los inspectores de cantidad y calidad harán análisis de laboratorio de la carga que va a ser recibida en el terminal y ésta será objetable cuando no cumpla con las especificaciones de calidad y cantidad requerida.

5.18. Protocolo para la remoción de cargas objetables

En ningún caso se aceptará la operación de descargue o cargue de productos

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	68 de 96

derivados de hidrocarburos, si no se efectúan previamente las pruebas de calidad del producto.

5.19. Protocolo para el manejo de carga para otros puertos, cargas en tránsito

Como el buque-tanque solo realiza cargue y descargue de hidrocarburos y es llevado directamente al muelle de Portuaria Punta de Vaca, no se manejan cargas en tránsito, por ende no se tiene un protocolo para el manejo de cargas de este tipo.

5.20. Protocolo para el rescate de cargas, mercancías y objetos que caigan al agua

En el caso de que caiga al agua cualquier objeto o mercancía se procederá primero a debatir si es rescatable, en caso de serlo se detendrá la embarcación y se lanzarán las herramientas designadas para la extracción del objeto.

5.21. Protocolo para evitar la presencia de animales

Portuaria Punta de Vaca en sus inspecciones a las embarcaciones se asegurará de que no se encuentre presencia de animales en su interior.

5.22. Protocolo de operación de equipos

Se siguen los siguientes pasos:

- Todos los equipos de radiocomunicación portátiles y linternas empleados en las operaciones portuarias del terminal son intrínsecamente seguros, diseñados bajo estándares que permiten trabajar en ambientes que se consideran de alto peligro, en donde exista concentración de gases o vapores de alto nivel de volatilidad.
- El uso de equipos y lámparas eléctricas portátiles con cables flexibles, está totalmente prohibido dentro de los tanques de carga, en los espacios adyacentes o sobre la cubierta de tanques.
- Solo se permiten luces de tipo de seguridad, con protectores de globo

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	69 de 96

- contra gases, en el muelle y en la cubierta de las embarcaciones.
- Ningún buque tanque o remolcador de la barcaza petrolera, deberá limpiar fumarolas o soplar tubos de escape mientras se encuentre atracado en el muelle.
- Todo el personal de operadores portuarios debe tener conocimiento de las medidas preventivas contra incendio establecidas en el Manual de Seguridad Industrial del Terminal.

5.23. Protocolo de ingreso y salida de personas

El terminal cuenta con la señalización adecuada para las vías peatonales y de vehículos, las cuales cumplen con las normas de tránsito y seguridad, y deben ser acatadas por todos los que ingresen a sus instalaciones.

- Toda persona, operador portuario o trabajador que ingrese a las instalaciones del terminal debe portar una ficha o carné de identificación.
- Los usuarios ocasionales o visitantes, para su ingreso, se deberán identificar en la portería, mediante su cédula de ciudadanía, indicando los motivos de la visita. Una vez el funcionario de seguridad coteje con la persona a visitar, la autorización para su ingreso, recibirá a cambio de un documento con fotografía y número de cédula, diferente a ésta última, una ficha de visitante, que deberá portar en un lugar visible hasta que se retire del terminal y devuelva la ficha.

5.24. Protocolo de control de ingreso y salida de vehículos

Para el ingreso de vehículos se deben seguir las siguientes directrices:
 Todo vehículo que ingrese a las instalaciones del terminal debe estar en óptimas condiciones de operación y seguridad.

En la portería los vehículos que soliciten ingresar a las instalaciones del terminal serán debidamente requisados; la empresa transportadora o el conductor de un vehículo particular, asumirá los riesgos mientras el vehículo se encuentre en las instalaciones y responderá por sus actos. Igualmente, a la salida de los vehículos del terminal, éstos serán requisados.

Todo conductor del vehículo que ingrese a las instalaciones del terminal deberá cumplir con los requisitos de seguridad y movilización dados a conocer para el ingreso y circulación en sus instalaciones.

5.25. Protocolo de ingreso y salida de vehículos de carga

Los vehículos de carga deben cumplir igualmente con los requisitos de ingreso descritos en el inciso “5.24. Protocolo de control de ingreso y salida de vehículo” del presente reglamento.

5.26. Protocolo de control de ingreso y salida de maquinaria y equipos portuarios

Las maquinarias y equipos portuarios igualmente deben cumplir con los requisitos descritos en los incisos 5.24. y 5.25. del presente reglamento.

5.27. Protocolo para el manejo de todo tipo de cargas

5.27.1. Protocolo de entrada y recibo de cargas

Después que la embarcación haya arribado al puerto, se procede a la maniobra de atraque. Luego de realizar las inspecciones requeridas por las entidades navieras y portuarias, se procede a la inspección de seguridad, cuantificación de la carga y una vez verificada su objetividad se procede a su recepción a través de los sistemas destinados para este fin.

5.27.2. Protocolo de almacenamiento de carga

Una vez la embarcación se encuentra atracada y declarada en libre plática por las autoridades del puerto, se deberá proceder de inmediato a la operación de descarga, manteniendo siempre como prioridad la estabilidad de la embarcación.

5.27.3. Protocolo de entrada y salida de carga

El protocolo a seguir por Portuaria Punta de Vaca es no realizar operaciones

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	71 de 96

simultaneas durante el cargue o el descargue.

5.27.4. Protocolo de transferencia de carga a otros medios de transporte

Luego de tener almacenada la carga (después del trasiego del buque-tanque hasta la planta de almacenamiento realizada a través de tuberías), se realiza la adición de alcohol carburante a la gasolina y el B100 al ACPM (de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada producto), distribuyéndolo posteriormente a las diferentes estaciones de servicio a través de los carrotanques, como también es entregado a las embarcaciones marítimas en el muelle.

5.28. Protocolos para el manejo de mercancías peligrosas -- Código IMDG

El terminal manejará Combustibles derivados de la refinación del petróleo como son:

- Gasolina corriente.
- Gasolina extra.
- ACPM.
- Alcohol carburante.

El terminal no manejará ningún otro tipo de mercancías peligrosas, sin la previa autorización de la Capitanía de Puerto de Turbo y su supervisión de productos IMDG (International Maritime Dangerous Code) promulgado por la Organización Marítima Internacional OMI.

De igual forma, el terminal portuario empleará los siguientes equipos como son:

- Una caseta de bombas.
- Cinco (5) electrobombas para manejar los productos.
- Sistema de válvulas y contadores de despacho.
- Tanques elevados para almacenar producto entre los cuales se tienen:

• TK	Gasolina extra	10.400 GLS
• TK – 320	Diesel	210.000 GLS – 5.000
• TK – 622	Diesel	210.000 GLS – 5.000

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	72 de 96

• TK – 621	Gasolina corriente	126.000 GLS – 3.000
• TK – 620	Gasolina corriente	42.000 GLS – 1.000
• TK – 102	B – 100	56.280 GLS – 1.340
• TK – 101	Alcohol	23.730 GLS – 565 BLS

- Un llenadero con dos posiciones de entrega.

5.29. Protocolo para facilitar la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005)

Portuaria Punta de Vaca S.A. se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional.

Dentro de alguna de sus medidas, tenemos:

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 del RSI2005 o de lo previsto en los acuerdos internacionales aplicables, no se podrá negar a una embarcación el acceso a un punto de entrada por motivos de salud pública. Ello no obstante, si el punto de entrada no dispone de medios para la aplicación de las medidas sanitarias contempladas en el RSI2005, se podrá ordenar a la embarcación que prosiga el viaje, por su cuenta y riesgo, hasta el punto de entrada apropiado más cercano que convenga para el caso, salvo que la embarcación tengan un problema operativo que haga inseguro ese desvío.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 del RSI2005 o de lo previsto en los acuerdos internacionales aplicables, los Estados Partes no denegarán la libre plática a las embarcaciones por razones de salud pública; en particular, no denegarán el embarque o desembarque, la carga o descarga de mercancías o cargas, ni el abastecimiento de combustible, agua, víveres y suministros. Los Estados Partes podrán supeditar el otorgamiento de la libre plática a una inspección y, si se descubre a bordo una fuente de infección o contaminación, a la aplicación de las medidas necesarias de desinfección, descontaminación, desinsectación o desratización, o de otras medidas necesarias para prevenir la propagación de la infección o contaminación.
- Siempre que sea posible y a reserva de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Estados Partes autorizarán la libre plática por radio u otro medio de comunicación a una embarcación cuando sobre la base de la información que facilite antes de su llegada, consideren que no provocará la introducción o propagación de enfermedades.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	73 de 96

- Los capitanes de embarcaciones o sus representantes, pondrán en conocimiento de las autoridades de los puertos de destino, con la mayor antelación posible a la llegada, todo caso de enfermedad con signos de naturaleza infecciosa o prueba de riesgo para la salud pública a bordo tan pronto como el capitán o piloto tengan conocimiento de dicha enfermedad o riesgo. Esta información será transmitida de inmediato a la autoridad competente del puerto. En caso de urgencia, el comunicará la información directamente a la autoridad competente del puerto.
- En caso de que una embarcación sospechosa o afectada atraque, por motivos ajenos a la voluntad el capitán de la embarcación, en otro lugar que no sea el puerto en que debía hacerlo, se seguirá el procedimiento siguiente:
 - ✓ El capitán de la embarcación, o cualquier otra persona al mando de la misma, procurará por todos los medios comunicarse sin tardanza con la autoridad competente más próxima;
 - ✓ la autoridad competente, tan pronto como haya recibido aviso del atraque, podrá aplicar las medidas sanitarias recomendadas por la OMS u otras medidas sanitarias contempladas en el RSI2005;
 - ✓ salvo que sea necesario por motivos urgentes o a efectos de comunicación con la autoridad competente, ningún pasajero a bordo la embarcación podrá alejarse del lugar de atraque, ni se retirará de ese lugar carga alguna, a menos que la autoridad competente lo autorice; y
 - ✓ una vez cumplidas todas las medidas exigidas por la autoridad competente, la embarcación podrá, por lo que atañe a las medidas sanitarias, dirigirse al puerto en el que hubiera debido atracar, o, si por razones técnicas no puede hacerlo, a otro puerto que convenga para el caso.
- Los capitanes de embarcaciones podrán adoptar las medidas de urgencia que sean necesarias para la salud y la seguridad de los viajeros a bordo. Tan pronto como sea posible, informarán a la autoridad competente de las medidas que hayan adoptado.

5.30. Protocolo para atender emergencias y contingencias

- **Prevención de incendios a bordo y en tierra:** Se siguen los siguientes

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	74 de 96

pasos:

- ✓ Todos los equipos de radiocomunicación portátiles y linternas empleados en las operaciones portuarias del terminal son intrínsecamente seguros, diseñados bajo estándares que permiten trabajar en ambientes que se consideran de alto peligro, en donde exista concentración de gases o vapores de alto nivel de volatilidad.
 - ✓ El uso de equipos y lámparas eléctricas portátiles con cables flexibles, está totalmente prohibido dentro de los tanques de carga, en los espacios adyacentes o sobre la cubierta de tanques.
 - ✓ Solo se permiten luces de tipo de seguridad, con protectores de globo contra gases, en el muelle y en la cubierta de las embarcaciones.
 - ✓ Ningún buque tanque o remolcador de la barcaza petrolera, deberá limpiar fumarolas o soplar tubos de escape mientras se encuentre atracado en el muelle.
 - ✓ Todo el personal de operadores portuarios debe tener conocimiento de las medidas preventivas contra incendio establecidas en el Manual de Seguridad Industrial del Terminal.
 - ✓ El personal de operadores portuarios debe estar capacitado para hacer frente a los riesgos que se puedan presentar durante el desarrollo de las operaciones del terminal, ya sea realizando las acciones de primera respuesta, si se encuentra en el sitio y momento de ocurrencia del evento, o integrando las diferentes brigadas de respuesta, establecidas en el Plan de Contingencia del Terminal, dentro de las cuales se encuentra la de contra incendio.
- **Prohibición de fumar:** Se deben seguir las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Está permanentemente prohibido para el personal del terminal y las tripulaciones del buque tanque o barcaza petrolera, fumar o encender fósforos en el terminal o en sitios diferentes a los autorizados.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	75 de 96

- ✓ A bordo del buque tanque o del remolcador – barcaza petrolera se permitirá hacerlo en los sitios autorizados por sus capitanes y aprobados por el operador del terminal. Estos sitios están ubicados a popa de los tanques de carga o del remolcador y no tendrán puertas ni portillos que abran directamente o encima de la cubierta principal.
- ✓ Cuando lo justifiquen las circunstancias, el operador del terminal podrá prohibir totalmente que se fume.
- **Medidas contra incendio a bordo del buque tanque o de la barcaza petrolera:** A bordo del buque tanque o de la barcaza petrolera, durante las operaciones de cargue o descargue de combustibles o lubricantes, su capitán o supervisor respectivo, responderá ante el operador del terminal, por establecer, implementar y mantener los procedimientos y equipos para dar respuesta a un incendio a bordo, dentro de los cuales se citan:
 - ✓ Mantener actualizada su cédula de zafarrancho o respuesta a emergencias de a bordo.
 - ✓ El equipo de extinción de incendios del buque tanque o de la barcaza petrolera deben estar listos para su uso inmediato.
 - ✓ Cerca del múltiple de cargue/descargue se deben colocar dos extintores portátiles tipo BC, de 40 libras cada uno.
 - ✓ Si el buque tanque o la barcaza petrolera están dotados de sistema contra incendio, éste deberá estar presurizado, con sus mangueras conectadas a los hidrantes de espuma.
 - ✓ En caso de que se presente un incendio a bordo del buque tanque o de la barcaza petrolera atracada o fondeada desarrollando operaciones para el terminal, el capitán del buque tanque o el supervisor de la barcaza petrolera, activará la cédula de zafarrancho o de emergencias de a bordo, informando inmediatamente al operador del terminal y dando respuesta a la emergencia con su tripulación y sistema contra incendio. Si el evento supera su capacidad de respuesta, se activarán sucesivamente los Planes de: Contingencia del Terminal, los de la Estación de Guardacostas y el Plan de Contingencia del municipio de Turbo.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	76 de 96

5.30.1. Protocolo para atender derrames de hidrocarburos (bunkering)

- **Operación en caso de derrame:** Los buques atracados en la Planta suspenderán las operaciones de transferencia ante el requerimiento del personal de la Planta, preparándose para desacoplar y zarpar si se les ordenara. El buque será informado si se requiere de alguna acción por parte del mismo para evitar riesgos por la acumulación de gases por el líquido derramado.
- **Parada de emergencia:** A fin de minimizar los efectos de una contaminación accidental, se han instalado en las muelles facilidades para detener inmediatamente las operaciones de transferencia. La tripulación del buque deberá familiarizarse con su ubicación y activarla directamente o informar inmediatamente al muelle con el fin de activarla.
- **Prevención de derrames:** No está permitida la descarga de hidrocarburos, lastre oleoso o agua de sentinas al agua. Antes del comienzo de las operaciones de transferencia todos los imbornales deberán estar efectivamente tapados. El agua de cubierta podrá ser drenada periódicamente, siempre que los tapones sean colocados inmediatamente. En las cercanías de los manifolds de carga se colocará material absorbente para recoger pequeños derrames que pudieran ocurrir. Las tuberías de cubierta, válvulas, conexiones y mangueras no deben tener pérdidas y serán correctamente manipuladas para evitar derrames. Portuaria punta de vaca cuenta con un plan de contingencias para el manejo de hidrocarburo el cual se activará en el caso pertinente.

5.30.2. Protocolo para atender escape de gas natural licuado-GNL

El terminal Punta de Vaca manejará Combustibles derivados de la refinación del petróleo como son: gasolina corriente, gasolina extra, ACPMy Alcohol carburante, por ende, un protocolo para atender un escape de gas natural licuado no aplica a portuaria Punta de Vaca.

5.30.3. Protocolo para atender derrame de graneles líquidos

En caso de presentarse un derrame de graneles líquidos se procede de la siguiente manera:

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	77 de 96

- Durante las operaciones de cargue o descargue, el buque tanque o la barcaza petrolera, mantendrá sus imbornales taponados eficazmente y no se barrerá ningún escape, ni derrame, ni tampoco se arrojarán al mar los materiales usados para contener un derrame sobre cubierta. Éstos deben transportarse a tierra para su disposición final, a través de un operador portuario autorizado.
- Las acumulaciones de agua sobre cubierta del buque tanque o de la barcaza petrolera, pueden drenarse periódicamente, pero los tapones de los imbornales deben remplazarse y asegurarse inmediatamente.
- Al presentarse un escape o derrame a bordo de un buque tanque o de la barcaza petrolera, durante las operaciones, el capitán del buque tanque o el Supervisor de la barcaza petrolera activarán el Plan de Emergencia de A bordo Contra Derrames de Hidrocarburos, SOPEP y darán aviso inmediato al operador del terminal y al inspector de contaminación de DIMAR.
- Las operaciones se suspenderán hasta que el escape o derrame se haya detenido y se hayan realizado las operaciones de contención, recolección, disposición y limpieza necesarias.
- Si el derrame llegase a caer al mar, el operador del terminal activará el Plan de Contingencia del Terminal, desarrollándose todas las acciones contempladas en el mismo hasta que las labores de limpieza de las áreas contaminadas se completen, de acuerdo con el visto bueno del Capitán de Puerto de Turbo.
- El buque tanque o el remolcador – barcaza petrolera deberá arribar al terminal con las sentinas vacías.
- Está completamente prohibida la descarga al mar de aguas de sentina, aceites, alcoholes, líquidos inflamables o mezclas oleosas en cualquier parte dentro del puerto de Turbo.
- Para tal fin este tipo de descargas deben efectuarse de acuerdo con los procedimientos y sistemas de recepción establecidos por el operador del terminal, cumpliendo con las normas ambientales, marítimas y portuarias vigentes.
- Portuaria punta de vaca cuenta con un plan de contingencias para el manejo de hidrocarburo el cual se activará en el caso pertinente.

5.30.4. Protocolo para atender derrame de graneles sólidos

En Portuaria Punta de Vaca no se manejan mercancías a graneles sólidos, por tanto no aplica la implementación de protocolos en caso de derrames.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	78 de 96

5.31. Protocolo de circulación dentro del terminal

El personal que se encuentre en operación dentro del terminal portuario Punta de vaca solo podrá tener acceso en su circulación en las áreas autorizadas.

- De igual forma se deben seguir las recomendaciones establecidas en el inciso 3.10. *Accesos vehiculares y peatonales.*

5.32. Protocolo para la identificación de personas, equipos y cargas

Para la identificación de las personas, equipos y cargas se sigue el siguiente protocolo:

- Toda persona, operador portuario o trabajador que ingrese a las instalaciones del terminal debe portar una ficha o carné de identificación.
- Los usuarios ocasionales o visitantes, para su ingreso, se deberán identificar en la portería, mediante su cédula de ciudadanía, indicando los motivos de la visita. Una vez el funcionario de seguridad coteje con la persona a visitar, la autorización para su ingreso, recibirá a cambio de un documento con fotografía y número de cédula, diferente a ésta última, una ficha de visitante, que deberá portar en un lugar visible hasta que se retire del terminal y devuelva la ficha.
- Todo vehículo que ingrese a las instalaciones del terminal debe estar en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- En la portería los vehículos que soliciten ingresar a las instalaciones del terminal serán debidamente requisados; la empresa transportadora o el conductor de un vehículo particular, asumirá los riesgos mientras el vehículo se encuentre en las instalaciones y responderá por sus actos. Igualmente a la salida de los vehículos del terminal, éstos serán requisados.
- Todo conductor del vehículo que ingrese a las instalaciones del terminal deberá cumplir con los requisitos de seguridad y movilización dados a conocer para el ingreso y circulación en sus instalaciones.
- Para la identificación de la carga, esta deberá estar debidamente etiquetada y rotulada de acuerdo a lo establecido en IMDG y según la clasificación de mercancías peligrosas establecida por las naciones unidas.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	79 de 96

5.33. Protocolos de seguridad en prevención de accidentes y de seguridad industrial para las instalaciones que se encuentran en vía de construcción

Portuaria Punta de Vaca, en concordancia con el marco normativo que rige en la materia, es decir, el decreto reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, entre otras; tiene un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados.

Tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

Consiste en realizar un desarrollo de un proceso lógico y por etapas, se basa en la mejora continua, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar todos los riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST es liderado e implantado por la alta dirección, designando a una persona responsable del mismo, competente y capaz de dirigirlo e implementarlo con la participación de todos los empleados; garantizando la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los empleados, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios están enfocados al ciclo **PHVA** (planificar, hacer, verificar y actuar).

- **Planificar:** se planifica la forma que se mejore la seguridad y la salud de los empleados, localizando las cosas que se realizan mal o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar estos problemas.
- **Hacer:** se implementarán las medidas planificadas.
- **Verificar:** se realizará una revisión de los procedimientos y acciones implantadas para conseguir los resultados deseados.
- **Actuar:** se realizarán las acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y la salud de los empleados.

Adicionalmente cuenta con matriz de identificación, valoración y control de riesgos, plan de emergencia y contingencias y diferentes programas orientados a mejorar las condiciones del trabajo y disminución de los riesgos inherentes de la operación y procesos.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	80 de 96

En caso de presentarse un accidente del personal se activará el procedimiento de reporte y tratamiento a lesionados definidos por la compañía.

La empresa cuenta con botiquín de primeros auxilios y camillas para atender de forma eficaz y rápida cualquier accidente que se presente y posteriormente ser trasladada al centro de atención médica más cercana.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	81 de 96

CAPITULO VI

REGLAS SOBRE TURNOS DE ATRAQUE, DESATRAQUE DE NAVES Y PRELACIONES

6.1. Protocolo para el anuncio, arribo y permanencia de naves

Con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al arribo de un buque tanque, remolcador, el agente marítimo debe entregar al operador del terminal, el anuncio de su llegada mediante internet, radiograma u otro medio de comunicación adecuado, el cual debe contener la siguiente información:

- Nombre del buque, numero IMO, bandera y puerto de registro.
- El Tonelaje de Registro Neto (T.N.R.); Tonelaje de Registro Bruto (T.B.R.) y el Peso Muerto (D.W.T).
- Calado al arribo, eslora, manga y demás características del buque tanque.
- Nombres del Armador o Charteador y el Agente Marítimo, Capitán y Oficial de Carga.
- El tiempo estimado de arribo (ETA) y el tiempo estimado de salida (ETD). f) Cantidades de tipos de carga a cargar y/o descargar.
- Secuencias de operaciones
- Nombre de los operadores portuarios contratados para la prestación de los servicios de pilotaje, remolcador, cargue o descargue / trasiego de gráneles líquidos de hidrocarburos y sus derivados.
- Cualquier otra información de importancia relacionada con el manejo de la carga o la seguridad de la embarcación en el Terminal.
- El agente marítimo debe comunicar a la Capitanía de Puerto de Turbo y al operador del terminal vía internet o por cualquier otro medio de comunicación, la hora estimada de arribo del buque tanque, remolcador a la boya de mar y de ingreso al área portuaria.
- El buque tanque, remolcador, deben reportar a su agente marítimo la posición y ETA a las 72, 48, 24 y 12 horas previas a su arribo. Así mismo, el buque tanque, el remolcador, reportarán al control de tráfico marítimo a las 12 millas (mar territorial) para confirmar su posición, velocidad, rumbo y destino.
- Los períodos de permanencia del buque tanque, remolcador o la barcaza de granel liquido en muelle, comienzan a contar desde la fecha y hora en que se asegura el primer cabo hasta la fecha y hora en que se suelte el

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	82 de 96

último cabo o dos horas después de finalizar las operaciones de cargue o descargue.

- El desplazamiento del buque tanque o de la barcaza de granel líquido, desde el muelle hasta el área de fondeo y posterior regreso, implica que para efectos de permanencia en muelle y facturación, debe excluirse el tiempo de fondeo.

6.2. Prelaciones para el atraque

El operador del terminal dará prelación de atraque al buque tanque, o barcaza de granel líquido para transporte de hidrocarburos y sus derivados, debidamente anunciados, confirmados y con los documentos exigidos en el presente reglamento para tal fin.

La prelación establecida podrá modificarse, siempre y cuando la situación operacional y comercial lo amerite. Esta determinación debe comunicarse previamente a los interesados: agencia marítima, pilotos prácticos, operadores portuarios y capitanes del buque tanque involucrado.

6.3. Prelaciones para el servicio de practicaaje

Se dará prelación al practicaaje en caso de presentarse emergencias durante la operación

6.4. Asignación de muelle

El operador del muelle de Portuaria Punta de Vaca deberá como mínimo tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Hora de arribo a la boya de mar.
- Regularidad o frecuencia del servicio de la nave o línea naviera hacia o desde el puerto.
- Tipo de carga, volumen y naturaleza.
- Tipo de nave y dimensiones.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	83 de 96

- Equipamiento y/o maquinaria que garanticen las más altas ratas de carga/descarga.
- Tiempo de permanencia.
- Las naves permanecerán en los muelles asignados únicamente el tiempo que haya sido autorizado por el titular de la concesión o permiso portuario.

6.5. Prohibiciones para las naves durante su permanencia en el terminal

- Está permanentemente prohibido para el personal del terminal y las tripulaciones del buque tanque o barcaza petrolera, fumar o encender fósforos en el terminal o en sitios diferentes a los autorizados.
- A bordo del buque tanque o del remolcador – barcaza petrolera se permitirá hacerlo en los sitios autorizados por sus capitanes y aprobados por el operador del terminal. Estos sitios están ubicados a popa de los tanques de carga o del remolcador y no tendrán puertas ni portillos que abran directamente o encima de la cubierta principal.
- Cuando lo justifiquen las circunstancias, el operador del terminal podrá prohibir totalmente que se fume.
- Está prohibido la realización de trabajos en caliente durante las operaciones de cargue/descargue.
- Está prohibido encender fuego, llama abierta o chispa en la Instalación Portuaria. Cualquier actividad que demande la presencia de fuego, llama abierta o chispa debes er previamente autorizada por Portuaria. Punta de Vaca.
- Se encuentra prohibido recibir o entregar cualquier tipo de residuo peligroso dentro de las Instalación Portuaria de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Está prohibido arrojar cualquier desecho o sustancia que sean nocivas para el medio marino.
- Está prohibido deslastrar sin previa autorización y verificación de la autoridad marítima.
- Está prohibido el consumo, porte y comercialización de sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones, al igual que armas de fuego.
- Está prohibido el uso de video cámaras, celulares o cualquier equipo de grabación en áreas no autorizadas.
- Está prohibido el embarque y desembarque de provisiones sin previa autorización y verificación de la Portuaria Punta de Vaca.
- Está prohibido el no uso y porte inadecuado de los elementos de protección personal de acuerdo a la operación realizada.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	84 de 96

- Está prohibido a todos los usuarios efectuar las siguientes actividades en la Instalación Portuaria:
 - ✓ Establecer puestos o kioscos y realizar ventas ambulantes de cualquier clase.
 - ✓ Bañarse o pescar en los muelles y área de maniobra marítima.
 - ✓ Practicar juegos, deportes o exhibiciones de cualquier tipo durante jornadas de trabajo en áreas operativas.
 - ✓ Realizar actos contrarios a la moral, decencia, salubridad o higiene pública o que atenten contra el respeto debido a las personas.
 - ✓ Los comportamientos groseros, escandalosos o agresivos.
 - ✓ Cualquier acto que perturbe la buena marcha de las actividades en la Instalación Portuaria.

6.6. Desatraque

El terminal dispondrá el desatraque del buque tanque o de la barcaza de granel líquido para el transporte de hidrocarburos y sus derivados, en los siguientes casos:

- Por mandato de la autoridad, por razones de seguridad, orden público o cuando se detecte en la tripulación una enfermedad infectocontagiosa; en este último caso la embarcación será inmediatamente destinada al área de fondeo de cuarentena.
- Cuando las labores de cargue o descargue del buque tanque o de la barcaza de granel líquido para el transporte de hidrocarburos y sus derivados afecten el normal desarrollo de las operaciones del terminal.
- Por bajo rendimiento imputable al buque tanque, a sus representantes, o cuando no utilicen los horarios de operaciones de trasiego, y los recursos asignados, para lo cual el terminal presentará carta de protesta por demora.
- Por falta de espacio en los tanques de carga programadas para el recibo de los diferentes productos en la terminal.
- Por deficiencia de equipos o sistemas que no garanticen el trasiego oportuno y seguro de los productos, ya sea por tierra o a bordo o del buque tanque o de la barcaza de granel líquido destinada.
- Insatisfacción con el equipo del buque tanque o de la barcaza de granel líquido, inadecuados procedimientos de operación implementados por su tripulación, pérdida de estabilidad del buque tanque o de la barcaza de hidrocarburos y sus derivados, que a juicio del jefe de operaciones del Terminal, implique riesgos para su personal o la tripulación del buque tanque, del remolcador o de la barcaza de granel líquido.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	85 de 96

- Cuando el terminal curse una notificación de maniobra de desatraque para el buque tanque o de la barcaza de granel líquido, el tiempo máximo no excederá las dos (2) horas y se hará responsable la terminal por gastos generados de desatraque, fondeo y atraque.
- Cuando el buque tanque se desatraque por las anteriores causas y solucione el problema, éstos se deberán someter a una nueva programación de atraque.
- Una vez finalizadas las operaciones de cargue o descargue, el buque tanque, el remolcador o la barcaza de granel líquido para el trasiego y transporte de hidrocarburos y sus derivados, tienen dos (2) horas para zarpar o fondear, salvo autorización del terminal para que permanezca en línea de amarre atracado el tiempo pactado o permitido.
- Si el buque tanque no zarpa en el plazo fijado, será responsable por los perjuicios ocasionados al nuevo buque tanque o barcaza de granel líquido programados para operaciones en la Terminal.

6.7. Orden de desatraque

La orden de desatraque procederá en los siguientes casos:

- Cuando la Capitanía de Puerto de Turbo disponga el desatraque de una nave por razones de seguridad u orden público.
- Cuando las labores de cargue o descargue de una embarcación, afecten el normal desarrollo de las operaciones portuarias por bajo rendimiento imputable a la embarcación o a sus representantes, o cuando no utilicen durante la operación los horarios y recursos asignados. La nave ocupará el último turno para el atraque en relación a las naves de su tipo fondeadas.
- Cuando no exista en la terminal capacidad suficiente en los tanques de almacenamiento que garantice la continuidad de las operaciones del buque tanque o barcaza petrolera. Una vez se subsane la causa del desatraque, recuperará su prioridad para el atraque.
- Cuando en la nave que esté atracada, la Autoridad competente detecte enfermedades infectocontagiosas y sea declarada en cuarentena, deberá ser trasladada en forma inmediata al “área de fondeo de cuarentena” establecida por la Autoridad Marítima. En este evento, los autorizados, deben comunicar al Comité Local de Protección de la jurisdicción y al Ministerio de Salud y Protección Social, para que cumpla con las funciones de monitoreo y evaluación de las emergencias de salud pública según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005).
- Una vez finalizadas las labores de cargue y/o descargue, la nave deberá zarpar o fondear de forma inmediata, salvo autorización expresa de la

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	86 de 96

terminal portuaria para que permanezca mayor tiempo atracada. Si alguna nave no desatraca dentro del plazo estipulado, será responsable por cualquier perjuicio causado por su demora.

6.8. Requisitos para el zarpe

Ningún buque tanque o barcaza petrolera que haya atracado en el muelle o haya realizado operaciones en fondeo, podrá abandonar el puerto sin el zarpe que expida la Capitanía de Puerto de Turbo.

Toda nave debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La embarcación pedirá trámite de zarpe a la agencia con un tiempo no menor a 12 horas.
- Ante la oficina del jefe de planta se debe verificar el documento de tanques vacíos al término del descargue.
- Los zarpes se deben tramitar antes de las 11:30 a.m. y el capitán de puerto los firmará posteriormente en horas de la tarde, después de haber cumplido con los documentos expedidos para tal fin: lista de tripulación, lista de rancho, lista de conocimiento de embarque o BL, certificado de capacidad máxima de transporte de combustibles y formato de solicitud de zarpe
- La embarcación debe tener todos sus certificados vigentes para poder zarpar

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	87 de 96

CAPITULO VII

CONTROL DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE

7.1. Salud en el trabajo

Portuaria Punta de Vaca se compromete a cumplir todos los estándares mínimos que se establecen en la Resolución 1111 de 2017 y demás legislación legal vigente. Adicionalmente cuenta con un programa de medicina preventiva del trabajo y los SVE Osteomuscular y psicosocial orientados a la preservación de la integridad física y psicosocial de nuestros trabajadores con el fin de ofrecer ambientes de trabajos saludables para todos.

Dentro de los compromisos para el cumplimiento de los objetivos en SST se tiene:

- Usar los elementos de protección personal bajo las especificaciones dadas en los diferentes protocolos establecidos de acuerdo con las actividades u operaciones que se realicen en la terminal portuaria Punta de Vaca.
- Usar uniformes, distintivos y credenciales que identifique a la empresa.
- Reportar las condiciones de riesgo y accidentes que se presenten durante las operaciones, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.
- Generar ambientes de trabajos sanos y estables a todos sus trabajadores
- Realizar periódicamente exámenes médicos ocupacionales
- Realizar seguimiento a las condiciones de salud del personal

7.2. Fumigaciones

El proceso de fumigación consiste en realizar desratización y control de plagas cada seis meses por parte de una empresa externa certificada para tal fin.

Cuando se lleva a cabo una fumigación en un área dentro del recinto portuario, esta es autorizada y ejecutada de acuerdo a los protocolos establecidos, previa solicitud por escrito. Dicha solicitud contiene de manera específica la actividad y productos a emplear en ella, lugar, día y hora de la fumigación, zona de influencia y precauciones especiales a guardar, efectos inmediatos y secundarios por intoxicaciones con los productos a utilizar y su tratamiento médico indicado.

Así mismo, Portuaria Punta de Vaca S.A. se compromete al cumplimiento de todas las normas establecidas conforme lo ordenado en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI2005).

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	88 de 96

7.3. Residuos contaminantes procedentes de los buques

El operador del terminal tiene establecido el Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de la Contaminación, con el propósito de desarrollar las operaciones portuarias en su terminal en forma segura y limpia, elaborando y dando a conocer como parte de ello, a todo su personal, usuarios, autoridades competentes y demás partes interesadas, los siguientes documentos:

- Manual de Gestión de Seguridad.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Manual de Procesos y Procedimientos.
- Plan de Contingencia.
- Plan de Emergencia para Contaminación con Hidrocarburos por Buques.
- Plan de Manejo de basuras

Los residuos contaminantes procedentes de los buques se manejan de acuerdo a lo contenido en el Convenio Marpol Protocolo 1978, bajo la autorización y siguiendo los protocolos de los autorizados.

El capitán del buque cumple con las disposiciones vigentes contenidas en el citado Convenio sobre dotación de elementos, instalaciones y documentos a bordo para la prevención y control de las operaciones de evacuación de desechos u otras sustancias.

7.4. Cargas de origen animal y vegetal

Como el tipo de carga que se transporta en el buque son combustibles derivados de la refinación del petróleo y no de origen animal o vegetal, procesada o semiprocada, susceptible de servir como vehículo o vector de riesgo sanitario, la nave no se somete a la inspección sanitaria obligatoria en fondeo y su atraque y descargue no es autorizado por la autoridad competente, no expidiéndose el permiso fitosanitario o zoosanitario correspondiente.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	89 de 96

7.5. Cargas de material explosivo o radiactivo

Como el tipo de carga que se transporta en el buque son combustibles derivados de la refinación del petróleo y no material explosivo o radioactivo no aplica la puesta en marcha de los convenios internacionales ratificados por Colombia en las áreas de fondeo, establecidas para tal fin por la Autoridad Marítima Colombiana DIMAR.

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	90 de 96

CAPITULO VIII

DOCUMENTACIÓN Y ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

8.1. Documentación

El buque a cargo de su responsable está obligado a presentar la documentación establecida por la Organización Marítima Internacional (OMI) y demás documentos exigidos por la normatividad nacional vigente. Los agentes marítimos, los capitanes y los armadores son responsables por la presentación de la documentación a las autoridades nacionales.

- **Documentos de llegada.**

Por norma, a la llegada a puerto de un buque, las autoridades públicas no exigirán más que los documentos siguientes:

- ✓ 5 ejemplares de la declaración general.
- ✓ 4 ejemplares de la declaración de carga.
- ✓ 4 ejemplares de la declaración de provisiones de a bordo
- ✓ 2 ejemplares de la declaración de efectos y mercancías de la tripulación.
- ✓ 4 ejemplares de la lista de la tripulación.
- ✓ 4 ejemplares de la lista de pasajeros.
- ✓ 1 ejemplar de la declaración marítima de sanidad.
- ✓

- **Documentos a la salida.**

Por norma, a la salida de puerto del buque, las autoridades públicas no exigirán más que los documentos siguientes:

- ✓ 5 ejemplares de la declaración general.
- ✓ 4 ejemplares de la declaración de carga.
- ✓ 3 ejemplares de la declaración de provisiones de a bordo.
- ✓ 2 ejemplares de la lista de la tripulación.
- ✓ 2 ejemplares de la lista de pasajeros.

8.2. Facilitación del tráfico marítimo

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	91 de 96

El control del tráfico marítimo en las aguas jurisdiccionales y en los puertos nacionales es competencia de la autoridad marítima, conforme a lo establecido en las normas que sobre la materia rijan, en especial, lo contenido en las normas nacionales y convenios internacionales relacionados con la facilitación del tráfico marítimo.

8.3. Visita oficial

Al arribo de la nave y antes de autorizar las operaciones de cargue o descargue, se practicará visita oficial a la nave por las autoridades competentes, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

8.4. Libre plática

Los autorizados y los operadores de puertos, se abstendrán de autorizar operaciones si no se cuenta previamente con el otorgamiento de “Libre Plática” que para el efecto expida la Autoridad Marítima.

8.5. Reservas y derechos en la prestación de los servicios

La Terminal Portuaria Punta de Vaca podrá suspender el servicio a las personas naturales o jurídicas, cuando estas no se encuentren a paz y salvo, incumplan con las normas establecidas en el presente Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación, o cuando los servicios a prestar entrañen peligro para el medio ambiente, las personas o las instalación portuaria.

A continuación, se describen las condiciones de seguridad para la prestación del servicio en el terminal portuario, así:

- Todo el personal que participa en las operaciones del terminal deberá estar comprometido con el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de la contaminación, establecidas por el operador del terminal.
- Las medidas preventivas de seguridad contra incendios, derrames y demás y emergencias del terminal, se deben encontrar fijadas en sitios visibles y de fácil acceso para las tripulaciones, a bordo de las embarcaciones que se

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	92 de 96

encuentren atracadas en el muelle y, para el personal de operadores portuarios en tierra, se deben encontrar fijadas en las instalaciones del muelle.

- El personal de tripulaciones y operadores portuarios debe estar dotados de los elementos de seguridad, acorde con el panorama de riesgos, durante el desarrollo de las diferentes actividades de cargue o descargue en el terminal.
- Los capitanes de las embarcaciones son responsables del entrenamiento y conocimiento de las tripulaciones, para atender las diferentes emergencias que se pueden presentar durante las actividades de cargue o descargue en el terminal.

ANEXO 01

CÓDIGO DE BUEN

GOBIERNO

ANEXO 02

DÁRSENA DE

MANIOBRAS

ANEXO 03

PLANO

BATIMÉTRICO

MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO REGLAMENTO TECNICO DE OPERACIONES DE PORTUARIA PUNTA DE VACA	Código:	EDE-OTR-02
	Versión:	02
	Página:	96 de 96